



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0065444/2018, mediante el cual se eleva a consideración el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de Familia” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 105 de autos obra informe favorable producido por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

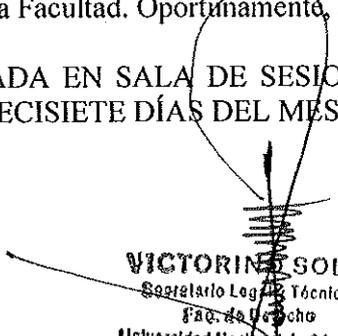
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

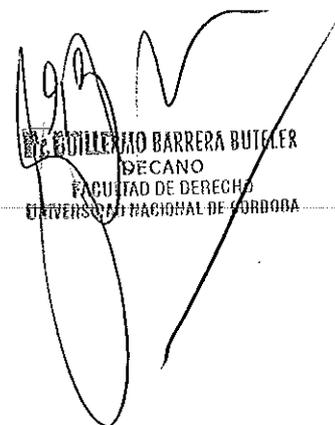
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Plan de Estudios, Reglamento y Contenidos Mínimos de la Carrera de Posgrado “Especialización en Derecho de Familia” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, los que como Anexo, forman parte de la presente.

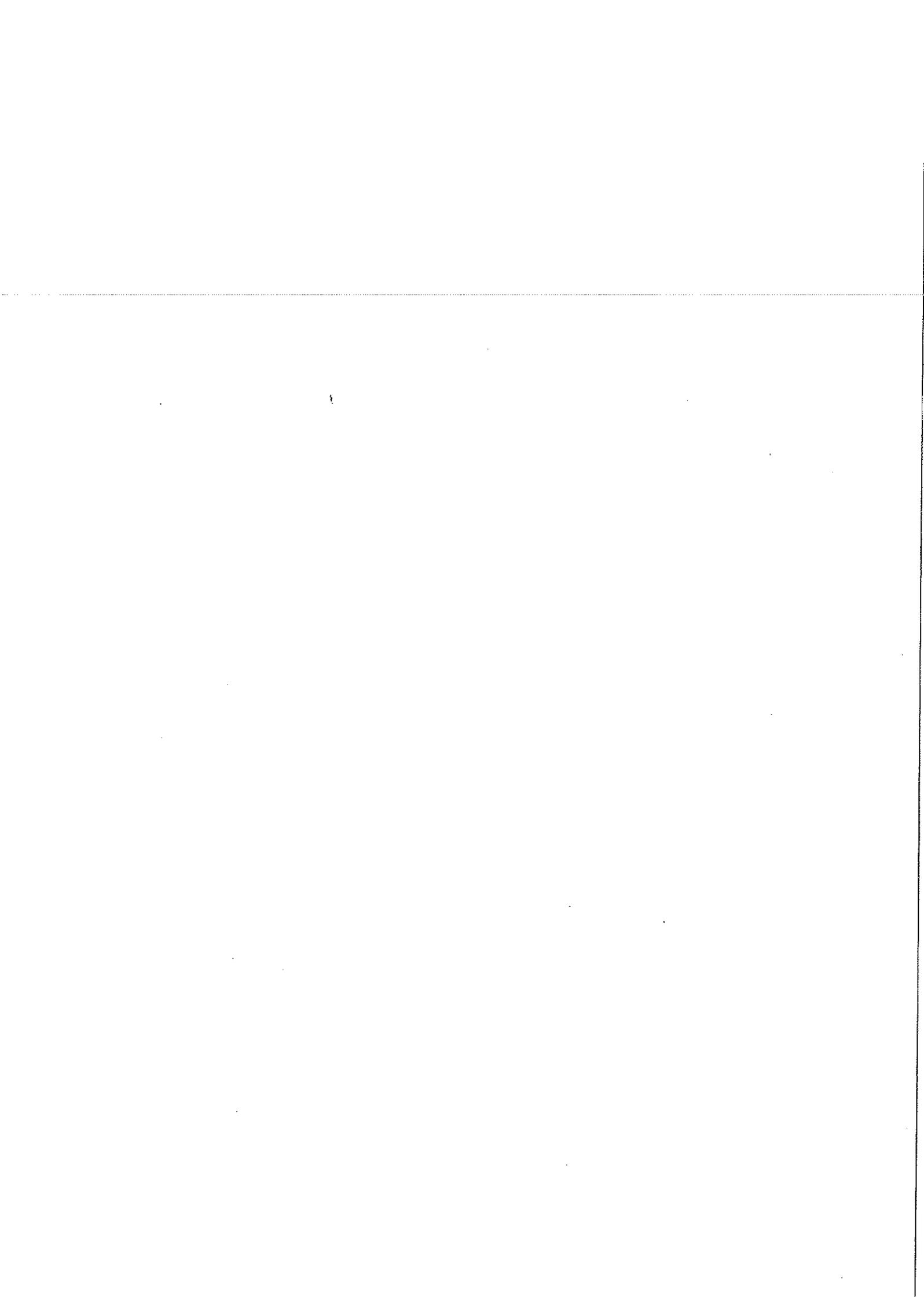
Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Postgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


VICTORINO SOLA
Secretario Leg. y Técnico
FAC. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°102/2019





FUNDAMENTACION

La actualización del Programa de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, originalmente diseñado en 2006 por el Dr. Eduardo I. Fanzolato –aplicado en forma continuada a la fecha- requiere formalizar el impacto que ha operado la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación en 2015 en la normativa de esta área disciplinar y en consecuencia, sobre la pedagogía que acompaña a los nuevos paradigmas.

El Estado argentino, obligado por su compromiso de tutela efectiva de los derechos fundamentales, garantiza el derecho a la familia y en ello, a la esencial dignidad humana de construir la subjetividad individual y social, en la red relacional familiar. Imperativos constitucionales y convencionales son determinantes de los cambios estructurales en el Derecho de Familia que regula las relaciones familiares de las personas, a una familia y a su protección, además de acrecentar y hacer efectivo el derecho a la autonomía de la voluntad, a la intimidad, y a la participación en las cuestiones que las involucran en las relaciones familiares.

La decidida posición del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación -vigente desde 01 de agosto de 2015- en favor de garantizar el efectivo goce de los derechos fundamentales de las personas, obliga a profundizar en los paradigmas que signan el nuevo ordenamiento para las relaciones de las personas en las familias. En el mismo sentido, a reflexionar y construir nuevas estrategias y recursos que adviertan sobre la incidencia que se despliega en el Derecho de Familia - y en el derecho sucesorio- y en el Derecho internacional privado, desde la perspectiva de los principios jurídicos, con respecto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de otros sujetos en situación de vulnerabilidad de derechos en el campo de las relaciones de familia.

La actualización que se presenta, continúa el mismo rumbo, profundiza su enfoque de formación especializada en la incidencia que aporta la “constitucionalización” y



Especialización en Derecho de Familia

“convencionalización” del derecho privado, en particular del Derecho de Familia y la extensa producción doctrinaria que atesora.

El programa de la carrera de Especialización comprende el estudio de las relaciones familiares desde una perspectiva multidimensional del mundo jurídico. Siguiendo las enseñanzas de Fernando Martínez Paz,¹ las fuentes más profundas de las relaciones jurídicas que nos ocupan, se conciben en la relación hombre-sociedad-cultura-derecho, postulación que hace posibles nuevas miradas y rumbos de análisis y reflexión². La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, que se inscribe en el movimiento de “*constitucionalización de los derechos privados*” y la impregnación del sistema por los derechos fundamentales, orientando las conductas sociales y las políticas públicas sobre la materia, ha determinado la necesaria actualización de los contenidos del programa de la Carrera diseñado hace ya más de una década. Asimismo, comprende los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos básicos. Son derechos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud y a la libertad, con los que están directamente relacionados.

DERECHO DE FAMILIA

Concepto preliminar de la familia. Entendemos que las familias en su diversidad, comparten la estructura de sistema que tiene como núcleo a los progenitores y sus hijos y comparte con otros familiares un orden privado y de intimidad, simbolizado en “el hogar”.

Las funciones de las familias, de reproducción biológica, social y espiritual de la vida humana, a partir de la concepción y hasta la muerte de las personas, para su desarrollo y realización, son las funciones biológicas, de protección, guarda, asistencia, responsabilidad, representación y educación y correlativamente de realización personal, de subjetivación, de

¹ Martínez Paz Fernando. *La Construcción del mundo jurídico multidimensional*. Advocatus Ed. Córdoba 2004.

² Ídem p. 53.



Especialización en Derecho de Familia

formación social, política, cultural, de producción económica y de formación de patrimonio familiar.

Funciones que además incluyen la realización y goce de derechos colectivos de tercera generación, como el derecho a la paz, a la cultura, a la comunicación e información, a gozar de un ambiente sano, que en su sentido lato es el ámbito propicio para la vida, para el crecimiento, desarrollo y bienestar de las personas, ámbito que en su dimensión microsocia, lo constituye la familia.

Estimamos que la organización familiar está orientada a desarrollar plenamente, a los sujetos individuales, y en ello, orientar y facilitar la formación y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de los hombres y mujeres, el respeto por el otro, por la identidad cultural, la lengua y sus valores, para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, desarrollar el espíritu de comprensión, paz, tolerancia, respeto por la igualdad de las personas y la amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, y a educar en el respeto del medio ambiente natural.

La perspectiva del Derecho de Familia, esencialmente jurídico-política, está centrada en la configuración de las identidades individuales y sociales que la organización familiar hace posible, en un inacabado proceso de realimentación, del cuerpo social y cultural.

El programa de esta especialización, recoge la preocupación por las transformaciones que contemporáneamente experimenta la familia en su estructuración, en su dinámica y en su fractura.

El Derecho de Familia y los principios jurídicos que informan su doctrina, es materia de profunda actualización ante el llamado "Derecho por principios"³ Los principios jurídicos familiares, que sustentan el orden de las relaciones y de los procesos de resolución de conflictos familiares de las personas en las sociedades contemporáneas -en el ámbito local, regional e internacional del derecho de raíz romano-germánica- resultan definitivamente legitimados por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Los vínculos familiares y las relaciones que se regulan crean nuevas realidades familiares, y

³ Zagrebelsky Gustavo, *El derecho dúctil". Ley, derechos, justicia*. Editorial Trotta, S. A. Madrid. 2003.



Especialización en Derecho de Familia

nuevas formas de reconocimiento de la libertad de autonomía de las personas para conducir y conducirse en la vida familiar. Giro que se imprime al Derecho de Familia en cumplimiento de los compromisos internacionales que los Tratados Internacionales de Derechos de las Personas imponen.

Las relaciones jurídico patrimoniales que se derivan de los vínculos familiares, presentan características especiales que las distinguen dentro del derecho privado patrimonial y su comprensión, esta particularidad, exige la articulación con los principios que informan al derecho de las familias en las interpretación de las normas dispositivas.

La actualización de los contenidos y del diseño de la carrera, fundándose en lo antes señalado y manteniendo la perspectiva interdisciplinaria que enriqueció al programa de la Carrera desde su origen, hoy articulará los contenidos propios del derecho de Familia, con el aporte de la perspectiva de vulnerabilidad: derecho de Niños Niñas y Adolescentes, de personas adultas mayores, con discapacidad, víctimas de violencia intrafamiliar y con el que brinda el Derecho Internacional Privado.

Asimismo la actualización incluye prácticas profesionales para los especializandos, programas de extensión universitaria, y trabajos orientados de análisis e investigación.

PERTINENCIA E IMPACTO

La carrera ha originado, tanto en la Provincia de Córdoba, como en el ámbito de su influencia (NOA, La Rioja y zona Cuyo) un trascendente impacto socio formativo. Dan cuenta de ello las cinco cohortes de especialistas que han poblado las aulas de esta Especialidad, que han contado con especializandos de otras provincias.

La Universidad Nacional de Córdoba, asume su responsabilidad en formación de especialistas en esta área disciplinar, conforme lo reclama el derecho de familia que impone la especialización a los operadores administrativos y judiciales, al ejercicio de la magistratura, a la administración de las políticas públicas en esta área específica, y desde luego a los demás profesionales del derecho que asesoran y patrocinan a las personas en sus conflictos familiares.

METAS DE LA CARRERA



Objetivos generales.

- Comprender las instituciones esenciales y vigencia práctica del Derecho de Familia en las articulaciones con el derecho internacional privado y con el Derechos de niñas, niños y adolescentes, que permita profundizar en las relaciones familiares con perspectiva de vulnerabilidad y valoración de derechos.

Objetivos específicos.

- Conceptualizar las categorías jurídicas del derecho de familia.
- Reconocer los principios jurídicos que informan el derecho de familia, y de los movimientos del derecho contemporáneo de raíz latina y su significación, en la vida social contemporánea.
- Comparar y valorar esta rama jurídica en su especificidad dentro del Derecho Privado, como el rol que en la práctica, demanda del profesional.
- Sistematizar el ordenamiento de las relaciones familiares. Interpretación crítica de las regulaciones y de su aplicación en la materia.
- Consolidar el conocimiento y valorar críticamente la regulación de los procesos de resolución de conflictos en este ámbito.
- Reconocer y articular los recursos adquiridos en su formación, y de otras disciplinas, con relación a la problemática de las relaciones familiares.
- Articular saberes precedentes en materia de derecho privado, derecho internacional privado, derecho de los niños, niñas y adolescentes y otras ramas del Derecho.



Especialización en Derecho de Familia

- Propiciar la convivencia social que requiere de respeto y consideración por las ideas y creencias ajenas, favoreciendo un clima de participación propio de un estilo de vida democrático.
- Reflexionar y adherir a la conciencia de una identidad regional, nacional y latinoamericana en el señalamiento de pautas jurídicas y culturales comunes en esta rama del Derecho privado.
- Propender a la aprehensión de la idea que el conocimiento del Derecho debe servir al individuo para proceder de acuerdo a los principios de la solidaridad humana, familiar y social y para facilitar la realización del hombre en justicia.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado adquirirá herramientas:

- Para identificar e internalizar destrezas y estrategias de resolución de conflictos en las relaciones familiares.
- Para diseñar modelos de prevención y resolución de problemas, para generar opciones de resolución.
- Para anticipar y evaluar problemas jurídicos potenciales, que puedan dirigir acciones de prevención, de consecuencias en las personas y sus familias, desde las áreas de su actuar profesional.
- Para reflexionar ante situaciones problemáticas en el escenario del conflicto en las familias.
- Para evaluar críticamente la intervención profesional, en los conflictos en las relaciones familiares.
- Para desarrollar prácticas pre profesionales en ámbitos públicos del área administrativa o judicial pertinentes.
- Para la lectura comprensiva y producción de textos jurídicos.



Especialización en Derecho de Familia

- Para desarrollar razonamiento jurídico crítico, que permita al sujeto interpretar, invocar y aplicar los principios jurídicos del derecho de familia,
- Para el análisis y producción textual a partir de fallos jurisprudenciales, de análisis y resolución de hipótesis problemáticas, reales o ficticias.

TITULO QUE SE OTORGA

Especialista en Derecho de Familia

REQUISITOS DE INGRESO

Requisitos de Admisión. Para ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia el aspirante deberá poseer título de Abogado, expedido por Universidad del país – pública o privada- o del extranjero, con reconocimiento oficial en la República Argentina.

Procedimiento de Admisión: Para su admisión, el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la secretaria de posgrado, en la condiciones y fechas de la convocatoria;
- b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad o pasaporte en caso de extranjeros, fotocopia legalizada del título universitario certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos; *curriculum vitae* actualizado; fotografía 4x4; breve explicación de la motivación y expectativas que le llevan a aspirar ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia;
- c) El comité académico evaluará las condiciones académicas profesionales del aspirante conforme a los elementos adjuntos a la solicitud. Podrá disponer la realización de entrevistas personales y/o establecer una programa de cursos y/o cursar el seminario propedéutico o seminarios complementarios y sujetos a evaluación en las condiciones de los trayectos de la carrera, sobre conocimientos de derecho de familia, integrando la carga curricular del especializando del primer año de cursado y en las mismas condiciones. El comité se expedirá sobre la admisión o el rechazo de cada postulación.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS



Especialización en Derecho de Familia

DESCRIPCION

La Especialización en Derecho de Familia es una carrera estructurada de modalidad presencial que tiene una duración de dos años para su cursado completo y un año más para el desarrollo de la presentación del trabajo final integrador. Duración total de la carrera: cuatro (4) cuatrimestres.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DEL PLAN DE

ESTUDIOS DE LA CARRERA Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO.

SECUENCIA, CORRELATIVIDAD.

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES.

El régimen de correlatividades de la carrera se establecen el reglamento de la EDF. Se lleva a cabo entre los sucesivos cuatrimestres, los que se desarrollan en un total de cuatro (4).

ENCUENTROS PRELIMINARES

Se prevé para todos los aspirantes a la carrera, como curso optativo, la realización de encuentros preliminares con el formato pedagógico de seminario propedéutico. A través de ellos se propone que el aspirante conozca los fines y objetivos de la carrera, que pueda advertir sobre las exigencias y requisitos de aprobación de los tramos del trayecto, que alcance a reconocer los presupuestos epistemológicos y metodológicos de la propuesta académica, que recorra el plan de la carrera, la fundamentación, sus contenidos y objetivos del mismo, el equipo docente que la integra y el esquema de desarrollo del trayecto.

ASIGNATURA	HORAS TEÓRICO	HORAS PRÁCTIC	HORAS TOTAL	FORMATO PEDAGÓGICO	Modalidad
------------	------------------	------------------	----------------	-----------------------	-----------



Especialización en Derecho de Familia

<i>ENCUENTROS PRELIMINARES</i>	10	10	20	SEMINARIO PROPEDEÚTICO	*Optativo
PRIMER CUATRIMESTRE					
LA/S FAMILIA/S Y EL DERECHO	20	20	40	CURSO	*Cuatrimestral
PROTECCIÓN DE DERECHOS. PERSPECTIVA DE VULNERABILIDAD	20	20	40	CURSO	*Cuatrimestral
¿VULNERACIÓN O PROTECCIÓN DE DERECHOS? Desapoderamie nto en los procesos judiciales y alternativos de resolución de conflictos	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
LA/S FAMILIA/S EN OTRAS DISCIPLINAS	18	18	36	CURSO	*Cuatrimestral
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES	25	25	50	CURSO	*Cuatrimestral



Especialización en Derecho de Familia

CONVIVENCIALES. EFECTOS PERSONALES.					
DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES. EFECTOS PATRIMONIALES	27	27	54	CURSO	*Cuatrimestral
PROTECCIÓN DE DERECHOS. ASISTENCIA. ALIMENTOS VIVIENDA. COMUNICACIÓN	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
TERCER CUATRIMESTRE					
DERECHO DE LA FILIACIÓN	16	16	32	CURSO	*Cuatrimestral
FILIACIÓN POR TRHA: GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
RESPONSABILIDAD PARENTAL	12	12	24	CURSO	*Cuatrimestral
RESPONSABILIDAD. PREVENCIÓN Y	10	10	20	CURSO	*Cuatrimestral



Especialización en Derecho de Familia

REPARACIÓN DEL DAÑO EN DERECHO DE FAMILIA/S.					
BIOÉTICA Y DERECHO DE LA/S FAMILIA/S	10	10	20	CURSO	*Cuatrimestral
CUARTO CUATRIMESTRE					
PROCESOS DE FAMILIA	18	18	36	CURSO	*Cuatrimestral
LA/S FAMILIA/S Y EL DERECHO SUCESORIO	10	10	20	CURSO	*Cuatrimestral
LA/S FAMILIA/S EN OTRAS RAMAS DEL DERECHO	11	11	22	CURSO	*Cuatrimestral
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
TOTAL DE HORAS DE CURSOS y SEMINARIOS	237	237	474	-	-



Cantidad de horas reloj teóricas obligatorias:237

Cantidad de horas reloj prácticas obligatorias:237

Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias de cursos:474

Cantidad de horas reloj de actividades de Investigación TFI: 120

Cantidad de horas totales de la Carrera: 474

ACTIVIDADES DE FORMACION PRÁCTICA

Los espacios curriculares son teórico prácticos con la finalidad de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje alentando la **participación** y de mantener el interés y motivación de los especializandos.

El **trabajo en equipos** es incentivado, proponiéndose trabajos y ejercicios en común, a los fines de que el especializando aplique la metodología, y especialmente internalice los valores de consensuar objetivos y acciones con sus pares.

Se promueven las **competencias en resolución de problemas**, alentando las habilidades propias de los alumnos y poniendo a disposición nuevas herramientas y estrategias a estos fines.

Los profesores a cargo de los espacios curriculares, son invitados a compartir estos presupuestos y a formular desafíos en consecuencia, para los alumnos. Prácticas, como búsqueda de jurisprudencia, manejo de sistemas electrónicos de revistas jurídicas, bibliotecas, catálogos, solución de casos, práctica de escritos, formación de recursos, demandas, proveídos, y otros de los procedimientos de la especialidad disciplinar, son utilizadas en forma regular por los profesores responsables. En ocasiones las actividades de formación práctica, recaen en habilidades propias de la investigación como la recolección sistematizada de datos, entrevistas a referentes, organización de ocasionales foros. Las enunciadas, todas prácticas que es posible llevar a cabo en forma individual, son en ocasiones planteadas para equipos formados entre los especializandos.



Especialización en Derecho de Familia

Sin perjuicio de lo mencionado ut supra, la formación práctica del especializando no se agota en el aula sino que se extiende y vincula dentro de la comunidad académica de la Facultad y también con organismos públicos fuera del ámbito de la misma.

Dichas actividades forman parte de los espacios curriculares de la Carrera.

Actividades de formación práctica externas vinculadas a la Especialización en Derecho de Familia.

- **Convenio Interinstitucional Específico de Prácticas Profesionales. Equipo de SENAF.**

Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba. Órgano de desarrollo de las políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional 26061 y la Ley provincial 9944.

Programa de Prácticas Profesionales en Senaf para los especializandos, durante el tercer cuatrimestre.

Objetivos:

- El propósito de este Proyecto de formación continua es identificar las diferentes prácticas concretas para la ejecución de las acciones y programas que dispone la SeNAF para el acompañamiento y supervisión del NNyA, y para la implementación de medidas de protección y excepcionales, con la finalidad de conocer y radicar estas prácticas.
- Identificar las prácticas concretas en la instancia de las mediaciones penal juvenil.
- Interpretar las prácticas concretas en la instancia de las medidas socioeducativas que dispone la SeNAF, y que llevan adelante los NNyA, en el marco de la libertad asistida.
- Señalar las prácticas concretas en la instancia de las visitas domiciliarias a aquellos niños y jóvenes judicializados debido a conflictos con la ley penal que se encuentran en situación de libertad.
- Registrar las prácticas concretas en la instancia de los Talleres de Reflexión y Orientación que se mantiene con los padres, tutores u otros miembros familiares de los NNyA en conflicto con la ley penal.



Especialización en Derecho de Familia

- Reconocerlas prácticas en la implementación de las medidas de promoción de derechos y prevención de su vulneración.
- Emplearlas prácticas en la implementación de las medidas de protección de derechos.

Identificar las prácticas en la implementación de las medidas excepcionales que temporal o permanentemente priva a losNNyA de su medio familiar.

La evaluación se implementa mediante la presentación de un **panel de los participantes** que dan cuenta de lo informando sobre la práctica efectuada con la participación de los coordinadores por cada institución, y los Supervisores institucionales del Programa en la Facultad de Derecho y en la Senaf.

- **Equipo Polo Integral de la Mujer** del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas.

La Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, desarrolla e implementa políticas públicas de atención de la violencia contra las mujeres, abuso sexual y/o trata de personas, que comprenden acciones integradoras, transversales y con un enfoque intersectorial que se articulan en un trabajo en red, considerando, especial énfasis en la Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Trabajo articulado con SENAF en la atención de niños/niñas/adolescentes que viven en contexto de violencia intrafamiliar. El Tratamiento de Varones victimarios por orden judicial, demanda espontánea y en establecimientos penitenciarios, todo en el marco de las leyes provinciales: 9283, 10060 y Ley Nacional N° 26842, Decreto 174/16 mediante el cual se crea el Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia y Decreto N° 175/16 que crea el Programa Nuevo Rumbo. Tratados y Convenciones Internacionales a las que adhiere nuestro país.

- **Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos Facultad de Derecho.**
Programa de Extensión.



Especialización en Derecho de Familia

- a) **Seminario de Actualización en Mediación para las Familias.** Seminario de formación continua del Mediador, 50hs homologadas por la Dirección de Mediación del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, con específica orientación a la MEDIACION FAMILIAR, conforme la reglamentación provincial de la Ley 10543 y Ley 10305.

- b) **Programa de Talleres para Adultos Mayores.** Participación en el Programa de Extensión *“Mirar con otros” Acompañamiento a procesos de cuidados familiares, institucionales y entre pares hacia las personas mayores, en contextos vulnerables de cobertura del Plan Córdoba Mayor (Ministerio de Desarrollo Social de la P.de Córdoba) 2018 2019*, de Subsidios para Programas de Extensión UNC SEU 2018, que integra el Laboratorio de RPC de la Facultad de Derecho.

- c) **Programa de Extensión universitaria. Alfabetización jurídica.** El Programa que se iniciara en 2015, y continua, se radica en la Secretaria de Extensión de la Facultad de Derecho. Se extiende en favor de Escuelas de la ciudad de Córdoba y zonas vecinas, centros vecinales, de jubilados, etc. que manifiestan su interés en recibir a la presentación de los equipos.

DESCRIPCION DEL TRABAJO FINAL

8.1. Mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos con especial énfasis en lo que respecta a la preparación del trabajo final integrador

El especializando, conforme lo establece el Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, Título III y Anexo art. 21, para acceder al título de Especialista en Derecho de Familia, aprobar una evaluación final mediante Trabajo Final Integrador.



Especialización en Derecho de Familia

A esos fines el especializando contará con la asistencia de Director, para la orientación en la elección de tema a efectos de la presentación del proyecto y elaboración del Trabajo Final Integrador.

Asimismo deberá cumplir con los requisitos de asistencia y aprobación del Seminario Taller de Metodología de la Investigación, con objetivos de habilitar competencias en detección de aspectos críticos en el proceso de investigación, utilización de recursos analíticos y metodológicos y técnicos para abordar la resolución de obstáculos en el proceso de investigación, para elaborar un plan de avance, conformar un esquema de núcleos conceptuales, diseños metodológicos, etc. que permitan elaborar un plan de investigación, anticipar con coherencia el sentido y orientación del proceso de investigación, que haga posible la realización del trabajo final de la Especialización.

8.2. Mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo final integrador.

Una de las funciones específicas de la Dirección de la Carrera, es la de reunirse periódicamente con los Directores y miembros de los Tribunales evaluadores de Trabajos Finales a los fines de supervisar el avance de los proyectos en curso. Esto se complementa con la orientación y supervisión en la elaboración del Trabajo Final Integrador a cargo del Director, cuyas funciones son:

- a) Guiar al especializando en la elaboración del Proyecto, en la realización del Trabajo Final Integrador y en la eventual revisión del mismo.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos.
- c) Avalar la presentación del proyecto y del Trabajo Final Integrador.

8.3 Trabajo final integrador

8.3.1. Indicar modalidad existente para culminar la formación de posgrado:



Especialización en Derecho de Familia

La modalidad existente para culminar la formación del posgrado consiste en un Trabajo Final Integrador. Consistirá en la producción individual del especializando de ensayo, obra, estudio de casos, que ostente los presupuestos de presentación de un trabajo académico y los requisitos que se detallan en el Reglamento de la Carrera al que remitimos -art. 30 y siguientes-.

8.3.2. Reglamentación

Cuando el especializando hubiere aprobado la totalidad de las asignaturas y seminarios del Plan de Estudios que se tienen establecidos, se hallará en condiciones de preparar y presentar el Trabajo Final Integrador.

El trabajo deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante. No podrá limitarse a un resumen o síntesis de libro o doctrina.

8.3.3 Requisitos que deben cumplir los directores del trabajo final integrador y los mecanismos para su selección y designación.

El Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, prevé entre las funciones del Comité Académico la de integrar las nóminas de directores del TFI y de los Tribunales Evaluadores del mismo.

Podrán ser directores del TFI, Profesores Responsables de las asignaturas relacionadas al tema elegido para su investigación y estudio y/o del cuerpo docente de la carrera de Especialización en Derecho de Familia. En caso de proponer la dirección de Profesor externo o que no integre la nómina de profesores de la carrera de Especialización en Derecho de Familia, deberá tratarse de Profesor por concurso de la asignatura Derecho de Familia, de la Carrera de Abogacía y Abogado con título de Especialista en Derecho de Familia y con antecedentes de reconocida trayectoria en la investigación o la docencia.



8.5. Metodología de seguimiento de la actividad de docentes y directores de TFI.

La Dirección de la Carrera realiza el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas, con la colaboración y el consejo del Comité Académico.

El docente deberá elaborar y presentar al Director con razonable anticipación al inicio de cada curso, seminario o taller el plan de actividades en vistas de los objetivos de la materia, las competencias a desarrollar, el contenido analítico del programa, la bibliografía, la metodología de enseñanza, actividades, sistema de evaluación y las previsiones de cumplimiento dentro del cronograma.

4.5.1. Mecanismos de opinión sobre el desempeño docente y otros aspectos de la carrera por parte de los alumnos.

Encuesta anónima. Previsiones sobre control y evaluación del desempeño docente de la Carrera, previsto por parte de los alumnos se cumplimenta por medio de Encuesta de seguimiento de la labor docente y de evaluación de desempeño, se completa con mecanismo de encuestas de opinión a los alumnos con relación al particular, en las condiciones de su reglamentación.

La Encuesta es anónima, se cumplimenta dentro del sistema informático – sistema Guaraní- y es permitida a los especializandos que revistan condición de alumno regular y hayan aprobado la asignatura cuyo docente evalúan.

8.5.2. Mecanismo utilizado, como son analizados los resultados y cuál es el impacto que tienen en el mejoramiento de la carrera.

La información que proviene de las encuestas de opinión realizadas a los especializandos durante el cursado constituye un instrumento útil, que es posible recoger para adoptar determinadas decisiones hacia el interior de la Carrera, como también a nivel de la



Especialización en Derecho de Familia

Secretaría, y desde luego individualmente al docente que encontrará en determinadas circunstancias, información valiosa para cambios y adecuaciones.

La Encuesta permite clasificación de la composición de la población de las Carreras, visualizar las debilidades del sistema de dictado, adecuación de recursos, disponibilidad de los espacios, atención de las demandas, estructura y disponibilidad de la administración. En cuanto a los aspectos pedagógicos y a la organización y metodología propuesta, las encuestas permiten recoger datos sensibles a la conducción de las Carreras, y a la Conducción central de la Secretaría, sobre falencias y o déficits en aspectos metodológicos, didácticos de recursos bibliográficos, y de niveles de experticia de los docentes, datos que en conocimiento de los docentes, auspician un impacto favorable y alentador de cambios valiosos.

PREVISIONES PARA EL DICTADO INTENSIVO

Recursos y nuevas tecnologías. En ocasiones se apela a las nuevas tecnologías para dar mayor eficiencia al proceso de enseñanza aprendizaje, v.gr. utilización de dispositivos en clase para consulta de la legislación, ayuda permanente en la búsqueda de jurisprudencia y doctrina a través de la Sala Permanente de La Ley, que disponen del sistema de la editorial para los alumnos de la Facultad, asimismo los recursos que brinda el Aula Virtual de la Especialización.

CONTENIDOS CURRICULARES MÍNIMOS

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA PARCIAL



Especialización en Derecho de Familia

ENCUENTROS PRELIMINARES	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se propone generar un espacio: ○ que haga posible la formación especializada del profesional del Derecho que trabaja con conflictos familiares. ○ Que los aspirantes conozcan los fines y objetivos de la Carrera de Especialización, que autoexaminen su determinación a partir de analizar el rol del abogado especialista en Derecho de Familia ○ Que el aspirante pueda reconocer el contexto institucional y humano de la Carrera; advertir sobre las exigencias y requisitos de aprobación de los tramos del trayecto. ○ Que alcance a considerar los presupuestos epistemológicos y metodológicos de la propuesta académica. ○ Que advierta los ejes de la propuesta académica, enfoque, diseño y ○ Que reconozca y disponga de recursos ya adquiridos en su formación, y de otras disciplinas, en relación al estudio y a la práctica del Derecho en cuestiones de familias. ○ Que recorra el Plan de la Carrera, la fundamentación, sus contenidos y los objetivos del mismo. El equipo docente que lo integra y el esquema de desarrollo del trayecto.
CONTENIDOS CURRICULARES	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Carrera de EDF. Condiciones de ingreso. Consejo académico y Cuerpo docente. Plan de estudio. organización. Evaluación. Acreditaciones. Título. Regulación reglamentaria. Trabajo Final Integrador. Perfil del Egresado. 2. Las Familias contemporáneas. 3. Cómo estudiar Derecho en estos tiempos de grandes cambios paradigmáticos. 4. Impacto de los trascendentales cambios que trajo el siglo, en la legislación del Derecho de las familias 5. Perspectiva de vulnerabilidad en la familia en transformación.
FORMACION PRACTICA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Formación de equipos de trabajo, de red de comunicación eficiente en el espacio comunitario del aula, elección de una situación de conflicto en la familia, elaboración de un proyecto de trabajo ○ Introducción de estrategias de diálogo y conversaciones públicas. ○ Proposición de objetivos comunes ○ Creación de redes de comunicación consensuadas



Especialización en Derecho de Familia

<p>EVALUACION</p>	<p>El seminario propedéutico hará posible evaluar por medio de Encuesta la composición del grupo de aspirantes la determinación de los integrantes la sustentabilidad de la determinación la búsqueda de objetivos y fines personales el perfil del aspirante , un aproximado diagnóstico del nivel de formación con que arriban.</p>
<p>BIBLIOGRAFIA</p>	<p>BAUMAN Zygmunt. <i>Sobre la educación en un mundo líquido</i>. Paidós. Estado y Sociedad. MARTINEZ PAZ Fernando <i>La construcción del mundo jurídico multidimensional</i>. Advocatus. Córdoba 2001 MORIN Edgar <i>Introducción al pensamiento Complejo</i>. Gedisa Editorial Barcelona Es. 2001</p>
<p>CURSO</p>	<p>LA/S FAMILIA/SY EL DERECHO</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Despertar el interés por el estudio del Derecho de Familia a través de la comprensión de su especificidad jurídica y del análisis de las grandes instituciones, buscando precisar la noción actual de familia. ○ Establecer las razones de la pertenencia del Derecho de Familia al ámbito del Derecho Privado, señalando los principios diferenciadores del derecho civil patrimonial. Funciones. ○ Analizar críticamente el "estado de familia", como atributo de las personas, y en su composición jurídica; formas de constituirlo y de modificarlo; registración y publicidad de tales mutaciones. Acciones y caracteres. ○ Determinar los efectos jurídicos de los modernos modelos de familias, en particular de las familias ensambladas y de las constituidas sobre la base de uniones convivenciales. Establecer su repercusión en orden al reconocimiento de nuevos "<i>status familiae</i>" ○ Resaltar la trascendencia de la solidaridad familiar, como fundamento ético de los deberes asistenciales familiares. ○ Valorar la jerarquía jurídico familiar de los preceptos constitucionales pertinentes y la operatividad de los Tratados incorporados a la Constitución Nacional ○ Análisis y valoración del régimen de protección integral de niños niñas y adolescentes en el marco de la Ley 26061 y reglamentación y las disposiciones locales y sus reglamentarias. ○ Elaboración de la función de la familia en la Ley de Salud Mental 26.657 y como soporte en la protección de Adultos mayores vulnerables.



Especialización en Derecho de Familia

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis y valoración de la Ley de Violencia Familiar y su procedimiento y alcances. ○ Destacar la importancia del parentesco como ligamen familiar señalando su evolución histórica y la trascendencia actual en orden a la solidaridad, a los derechos - deberes familiares y a la vocación sucesoria. ○ Profundizar el examen de los efectos del parentesco como medio para evaluar globalmente los conocimientos de la asignatura. ○ Demostrar con ejemplos del derecho sucesorio la comprensión del sistema argentino y la distinción entre líneas parentales y grados dentro de cada línea ○ Señalar las diferencias entre el parentesco y las relaciones que generan las uniones de hecho. ○ Determinar las características esenciales de la tutela, curatela y guarda como instituciones cuasi-familiares de protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Nuevos paradigmas ○ Articular las prescripciones de las instituciones cuasifamiliares con los principios que informan la capacidad de las personas en el régimen legal. ○ Valorar la influencia que ejerció la normativa internacional de los derechos humanos en la sociedad y el Estado respecto a la necesidad de proteger a la familia. ○ Analizar las disposiciones respectivas de los Tratados de derechos humanos, procurando precisar el concepto de familia. ○ Conocer como inciden los instrumentos internacionales sobre derechos humanos - universales y regionales- en los distintos sectores del Derecho internacional privado. ○ Consolidar la jerarquía de las fuentes normativas en la determinación de la jurisdicción internacional, la designación del derecho aplicable y en la cooperación jurisdiccional internacional.
<p>CONTENIDOS CURRICULARES</p>	<p>La/s Familia/s. Un concepto multidimensional. Las familias en redes de Principios.</p> <p>Especificidad del Derecho de familia: Características. Derechos subjetivos familiares.</p> <p>Funciones de la familia. Solidaridad familiar. Estado de familia y sus derivaciones jurídicas. Los modelos de familia. Las constituidas sobre la base de Uniones Convivenciales. Los nuevos "status" familiares. Acciones de estado de familia. Caracteres y clasificación. La familia en el constitucionalismo contemporáneo Derecho comparado.</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>El Parentesco y sus efectos Parentesco. Orígenes, vínculo biológico y clases de parentesco. Derecho comparado. Consanguinidad, afinidad, Adopción. Cómputo legal del parentesco: líneas y grados. Trascendencia jurídica. Efectos jurídicos derivados del parentesco en sus diversas clases. La vocación alimentaria y sucesoria de los parientes</p> <p>Relaciones cuasifamiliares Tutela, curatela, guarda. Regulación jurídica de la tutela, curatela y guarda con especial análisis de las diferencias con la responsabilidad parental en cuanto a las facultades y responsabilidades de los tutores, curadores y guardadores. Conclusión de las instituciones protectoras. Rendición de cuentas. Curatela de mayores incapaces: su régimen jurídico. Guarda de menores y de mayores. La guarda de hecho.</p> <p>La/s Familia/s y el Derecho. Derecho Internacional Privado</p> <p>La familia en los tratados de derechos humanos. Crisis del modelo tradicional de familia. ¿Existe una noción unívoca de la familia? Relaciones familiares en el siglo XXI. Fuentes de producción jurídica: institucional, convencional, interna. Ventajas e inconvenientes. Jerarquía de las fuentes normativas. Marco jurídico regional.</p>
FORMACION PRACTICA	<ol style="list-style-type: none">1. Búsqueda y recopilación de fallos jurisprudenciales2. Fichas bibliográficas. Aprendizaje y aplicación3. Análisis y anotación de fallos de jurisprudencia4. Observación de casos de Mediación familiar en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos a cargo de la Dra. Elena García Cima de Esteve.5. Prácticas pre profesionales en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Córdoba (SENAF), tiene como principal propósito identificar las diferentes prácticas concretas para la ejecución de las acciones y programas que dispone la SENAF para el acompañamiento y supervisión del NNyA, y para la implementación de medidas de protección y excepcionales, con la finalidad de conocer y radicar estas prácticas
EVALUACION	Examen oral –modalidad coloquio- al final del Cuatrimestre, ante Tribunal integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas. (Reglamento de EDF art. 24 y 25 a que se remite)
BIBLIOGRAFIA	AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Familia. Hammurabi. Jose Luis De Palma Editor. Buenos Aires 2015</p> <p>BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). "Familia y derechos humanos". En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) <i>El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas</i>. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.</p> <p>CAFFERATA, José Ignacio: Persona, Familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994- Seguridad Social y Vivienda Digna. La propiedad única inembargable Alveroni. Córdoba, 1996</p> <p>CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. <i>Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, N° 1</i> .</p> <p>CICU, Antonio: El concepto de "status", traducción al castellano de Barrera Graf, Ed. Jus, México, Tomo 22, p. 39</p> <p>CLAUDEL, P. (2009,). <i>El informe de Brodeck</i>. Barcelona: Narrativa Salamandra.</p> <p>CORDOBA, Marcos: Derecho de Familia. Parte General. La Ley, Bs. As. 2002,</p> <p>DÍAZ DE GUIJARRO, E.: Tratado de Derecho de Familia. Tomo I. T.E.A., Bs. As. 1953;</p> <p>DIEZ PICAZO, Luis: Familia y Derecho de Familia. Ed.Civitas 1984. Madrid,</p> <p>- El acto jurídico familiar. Perrot. Bs.As. 1980;</p> <p>FANZOLATO, E. I. (2007). <i>Derecho de Familia</i>. Córdoba: Advocatus.</p> <p>FANZOLATO, Eduardo Ignacio: El concepto de familia en el derecho latino, en Anales de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año Académico 2000</p> <p>FERRER, Francisco: Acto jurídico familiar. Enciclopedia de Derecho de Familia, Tomo I, Buenos Aires, 1991</p> <p>GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. Familias y Derecho. Un enfoque de principios. Lerner Editores. Cordoba 2016.</p> <p>GROSMAN, C. P. (2004). Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción. <i>Derecho de Familia, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- N° 27</i> .</p> <p>HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, <i>Código Civil y Comercial de la Nación Comentado</i>. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: www.saij.gob.ar II-612</p> <p>KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Noara. Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. <i>Revista Jurídica La Ley</i> .</p> <p>KRASNOW Adriana N. Tratado de Derecho de Familia. LL B.a. 2015-</p> <ul style="list-style-type: none"> - La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942- - La familia. Tomo I. Editorial Advocatus, Córdoba, 2007.
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterranea. Córdoba 2016</p> <p>MARTÍNEZ PAZ, F. (2003). <i>La construcción del mundo jurídico multidimensional</i>. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.</p> <p>MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia</p> <p>NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. <i>Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741</i> .</p> <ul style="list-style-type: none">- Naturaleza de la voluntad en el acto jurídico familiar, en "Estudios de Derecho civil en homenaje a Héctor Lafaille". Depalma. Bs. As. 1968 <p>PERLINGIERI, Pietro: Por un derecho civil constitucional español, Anuario español "La familia en el sistema constitucional español", Revista de Derecho Privado, febrero de 1988, ps. 107 a 113;</p> <p>PITTÍ G., Ulises. (2006). <i>El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia</i>, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.</p> <ul style="list-style-type: none">- Replanteamiento y reiteración del efecto erga omnes de la cosa juzgada en materia de estado. J.A. 1949-IV-475 <p>RIPERT, Georges: La règle morale dans les obligations civiles. Librairie du Droit et de Jurisprudence. Paris. 1925</p> <p>SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia . En <i>Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - N° 17</i>. Madrid: Editor S.A.</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). <i>Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado</i>. Córdoba: Lerner.</p> <p>VIDAL TAQUÍN, Carlos H.: El concepto y la naturaleza jurídica de la Familia. LL, 1980-B-1009.</p> <p>ZANONNI, E. A. (1998). <i>Derecho de Familia- tomo I</i>. Buenos Aires: Astrea,.</p>
--	--

CURSO	PROTECCION DE DERECHOS. PERSPECTIVA DE VULNERABILIDAD
-------	---



Especialización en Derecho de Familia

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Analizar el régimen jurídico de la niñez en sus principios fundamentales, tanto en lo conceptual como la doctrina de la jurisprudencia elaborada, principalmente, sobre la Convención de los Derechos del Niño (CDN), leyes nacionales y provinciales en la Argentina. ○ Explicitar los principios, derechos y garantías contenidos en la CDN, marcando el tránsito del "paternalismo" al "garantismo" y proponiendo una visión superadora a la luz de la conciencia jurídica contemporánea. Su inclusión en el Código Civil y Comercial. ○ Considerar el carácter que tienen los pertinentes documentos internacionales a nivel universal, en el ámbito americano y en el ámbito del Mercosur ○ Promover la conceptualización del envejecimiento y vulnerabilidad de las personas y el cambio de paradigmas en el derecho con relación a los cuidados y protección integral ○ Precisar la relación que existe entre dignidad humana y calidad de vida adecuada a las circunstancias del adulto mayor, distinguiendo las normas de los Tratados Internacionales (con jerarquía constitucional) que abrazan genéricamente a los ancianos en orden a los derechos que se desprenden de la dignidad inherente a todo ser humano ○ Indagar y valorar el sistema de protección de derechos argentino, los cuidados y nuevos instrumentos jurídicos en vigencia con el fin de acceder a soluciones que garanticen los derechos de las personas. ○ Precisar la articulación de las instituciones del derecho de la vejez y las propias del Derecho de Familia en el CCCN ○ Analizar los factores que inciden en una saludable calidad de vida en la vejez (capacidades funcionales, bienestar subjetivo, etc.) examinando en particular las condiciones socio ambientales y de vivienda y las medidas idóneas para corregir determinados agentes adversos y la responsabilidad familiar en garantía de goce efectivo de los derechos a los derechos fundamentales.
<p>CONTENIDOS CURRICULARES</p>	<p>Derechos de la niñez y de la adolescencia. Capacidad /Competencia. De la CDN al Código Civil y Comercial. Derecho a ser oído. El Abogado de N, N y A. Incumbencia administrativa/ Incumbencia judicial en el Sistema de Protección. Interés superior del niño/Orden público familiar.</p> <p>Derechos de la AncianidadDerechos de las personas Adultas mayores.Derecho de la vejez. Articulaciones: bioética, principios. Convencion Interamericana sobre protección de derechos humanos de las personas mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA (15/6/2015). Aprobación Ley</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>27360 (31/5/2017). Principios de protección de derechos de personas adultos mayores. Derechos igualitarios. Políticas Públicas estructura institucional de cuidados. Derechos humanos de protección. Seguridad social. Garantías. Convenios internacionales. Sistema Integrado Previsional argentino. Salud. Derecho de Familia y envejecimiento. Derechos deberes familiares. Responsabilidad familiar. Protección y Cuidados. Nuevos paradigmas. Contacto, comunicación y asistencia. Trabajo, ocupación. Sucesiones. Bioética en el derecho de la vejez.</p> <p>Derechos de las víctimas intrafamiliares.</p>
FORMACION PRACTICA	<p>Búsqueda y recopilación de fallos jurisprudenciales</p> <p>Fichas bibliográficas. Aprendizaje y aplicación</p> <p>Análisis y anotación de fallos de jurisprudencia</p> <p>Observación de casos de Mediación familiar en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos a cargo de la Dra. Elena Garcia Cima de Esteve.</p>
EVALUACION	<p>Examen oral, modalidad: coloquio ante Tribunal integrado por Profesores a cargo de las asignaturas. (Reglamento de la EDF art. 24, 25 y concordantes).</p>
BIBLIOGRAFIA	<p>CASTELLANO, Juan José, "La revolución de los vínculos. Niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos" Alción edit. 2da. Edic. Córdoba, 2018.</p> <p>CATALDI, Myriam M., "El ejercicio de la responsabilidad parental y noción de coparentalidad". Publicado en: <i>Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental</i>. 127. 20/05/2015, LA LEY 2015-C.</p> <p>CIURO CALDANI M.A. "Derecho de la ancianidad. Nueva especialidad jurídica" en</p> <p>DABOVE M.I Dirección. <i>Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional</i>. Astrea B.A. 2015.</p> <p>ENESCO ILLEANA, El concepto de infancia a lo largo de la historia, 2000.</p> <p>FANZOLATO Eduardo Ignacio. <i>Derecho de Familia. Tomo I</i>. Advocatus. Córdoba. 2007.</p> <p>GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. <i>Dir Familias y Derecho. Un enfoque de principios</i>. Ed. Lerner. Cordoba 2016.</p> <p>GARCÍA MÉNDEZ, E. (2012) "Análisis del Proyecto de Reforma del Código Civil". Ponencia.</p> <p>GARRIDO DE PAULA, Paulo A., "El Ministerio Público y los derechos del niño y del adolescente en el Brasil", revista Justicia y Derechos del Niño, n.</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>2, Unicef, Buenos Aires, 2000.</p> <p>GROSMAN, Cecilia P., "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", LL 1993-B-1095.</p> <p>GROSSMAN Cecilia Dir. <i>Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015.</p> <p>HART, Roger A. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica, en Ensayos Innocenti nº4. UNICEF, 1993</p> <p>HERRERA, Marisa. Manual de Derecho de las Familias. AbeledoPerrot. 2015.</p> <p>HUENCHUAN Sandra. <i>Envejecimiento derechos humanos y políticas públicas</i> Chile ONU. 2009.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni. 2004.</p> <p>LEONARDI Celeste. El derecho de los/as niños/as a contar con un/a abogado/a a propósito de la Ley Provincial 14.568. Revista Niños, Menores e Infancias. Nº 9 Allan Dale, Richard (Dr.): Participación Infanto-Juvenil: Un reto social. OPS/OMS, octubre 1999</p> <p>LORENZETTI Ricardo Luis, HIGHTON DE NOLASCO Elena y KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida. Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. 2012</p> <p>LUCERO, M. (2012) Implementación del abogado del niño desde la órbita del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesoría General Tutelar. Oficina de Investigación y Análisis de Gestión. Documento de trabajo.</p> <p>MIZRAHI Mauricio citado en Gil Domínguez, Fama Victoria y Herrera Marisa. Ley de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes. Derecho Constitucional de Familia. Ed. Ediar.</p> <p>MORELLO DE RAMÍREZ, María Silvia y Morello, Augusto M., "El abogado del niño", ED 164-1180.</p> <p>PAOLA Jorge <i>Construyendo el Trabajo Social con adultos mayores</i>. Espacio Editores. B.A. 2003</p> <p>RISOLÍA DE ALCARO, María Matilde, "La opinión del niño y la defensa de sus derechos" en Cecilia P. Grosman (dir.), "Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1998.</p> <p>RODRIGUEZ Luis. Piñero, R. <i>Los desafíos de la protección internacional de los derechos de las personas de edad en el marco de la Declaración de Brasilia</i>. Chile ONU 2009</p> <p>VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. "Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia", en <i>Diálogo entre la Iniciativa Niñ@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos</i>. 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.</p>
--	---



--	--

SEMINARIO	¿VULNERACIÓN O PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS?. DESAPODERAMIENTO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Desarrollar habilidad a los fines de individualizar a las personas en condición de vulnerabilidad. ○ Valorar la conciencia que determina la intervención singularizada en cada situación que involucra una persona en condición de vulnerabilidad. ○ Posicionar al operador de derecho como promotor de las mayores autonomías de las personas en condición de vulnerabilidad. ○ Identificar las diferentes instancias de intervención del Estado en materia de niñez, violencia y género. ○ Alcanzar el conocimiento acabado de los espacios de participación garantizada en procesos judiciales a las personas en condición de vulnerabilidad. ○ Alcanzar el conocimiento acabado de los espacios de participación garantizados en procesos no judiciales a las personas en condición de vulnerabilidad. ○ Desplegar las habilidades técnicas en el operador jurídico para potenciar el uso de las autonomías en los espacios de intervención del Estado judiciales y no judiciales de las personas en condiciones de vulnerabilidad. ○ Obtener un conocimiento acabado del operador jurídico, de los procedimientos jurisdiccionales en materia de niñez, violencia familiar y de género. ○ Generar las destrezas necesarias en los aspectos procedimentales de la intervención jurisdiccional ○ Internalizar la especiales condiciones de los sujetos victimizados en cuanto a su autonomía.
CONTENIDOS CURRICULARES	Los contenidos de las asignaturas que se aplican y los objetivos que se evalúan, a que se remite.
FORMACION PRACTICA	El Seminario taller es una actividad práctica integradora de toda la Unidad de Perspectiva de Vulnerabilidad, e implicará una instancia evaluadora del tramo, además de generadora de nueva oportunidad de aprendizajes. Se trabaja sobre situaciones reales de vulneración de derechos dentro de los procesos judiciales y en la aplicación de los métodos de resolución de



Especialización en Derecho de Familia

	conflictos alternativos
EVALUACION	Evaluación de las asignaturas I y II
BIBLIOGRAFIA	La sugerida en las asignaturas que se evalúan

CURSO	LA/S FAMILIA/S EN OTRAS DISCIPLINAS
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Reflexionar sobre la familia y sus instituciones desde una perspectiva antropológica, a partir de reconocer las particularidades que han asumido las diferentes formas de organización y reproducción humanas, para arribar a las formas que asume en las sociedades contemporáneas. ○ Relacionar la Sociología de la Familia con las ciencias sociales afines, en especial con la Antropología, Psicología y Demografía. ○ Describir las dificultades teóricas y metodológicas que se vinculan con el desarrollo de esta rama del conocimiento sociológico ○ Conocer los cambios producidos en la valoración teórica de esta rama de la Sociología y los temas que se han convertido en conocimientos autónomos. ○ Conocer los nuevos conceptos que se usan para describir los cambios en la familia. ○ Sensibilizar a los especializandos en Derecho de Familia, con los profundos cambios paradigmáticos que están influyendo en el imaginario social, en la producción de consenso y sobretodo en la subjetividad de los integrantes de las familias del tercer milenio. ○ Estimular una nueva lectura de los acontecimientos del devenir de una familia y una pareja que supere y enriquezca las clásicas de salud y enfermedad individual - familiar para poder valorar la importancia del contexto socio- cultural en la producción de malestar o armonía. ○ Valorar la trascendencia de las jerarquías, roles o funciones que hacen a la vida de familia como la importancia del desarrollo personal en el grupo familiar y en la pareja. ○ Percibir los primeros indicios de malestar en las relaciones y su crescendo hacia la ruptura conyugal. ○ Correlacionar aspectos evolutivos de los hijos con los juegos relacionales que se articulan en la familia.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>Antropología y familia. La familia: definiciones, tipos de familias. El matrimonio y sus alternativas, las alianzas. Intercambio, reciprocidad e incesto. Filiación, sistemas de parentesco y los términos de referencia. Las formas de residencia y los grupos domésticos, división sexual del trabajo y reproducción.</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Transformaciones de las familias: elementos que contribuyen al cambio.</p> <p>Sociología familiar. El estado actual de la Sociología de la familia. La descripción, el análisis y la orientación terapéutica social (2) Macro y microsociología de la familia. El ciclo familiar, los rituales y los roles familiares (2). Organización y desorganización social (2) Escuelas europea, norteamericana y argentina; sus principales autores (2).</p> <p>Psicología de las familias. Cultura, familia y subjetividad: nuevos paradigmas. De la familia romántica, de la moderna y de la posmoderna. La individualidad actual y la noción de individuo. El empresario de si mismo y la subjetividad de la competencia generalizada. Consumo, realización personal y el miedo a la exclusión.. Las vicisitudes de la identidad y los nuevos espacios para la sociabilidad. De las relaciones familiares. Teoría del apego de Bowlby. Función paterna. Ciclo vital de la familia. Teoría de la desvinculación de Murray Bowen. Familias funcionales y no funcionales. Eventos familiares. Duelos. La muerte. Resiliencia De las relaciones de pareja. El amor como constructo social. La creación de sentido. Cambios paradigmáticos en la relación varón mujer. Poder y género sexual Mitología de la pareja. Amor, afecto, amistad en la pareja. Síntomas iniciales de malestar en la pareja. Infidelidad. La no convivencia prescripta. Divorcio saludable y divorcio destructivo. Postdivorcio y restauración vincular. Familias ensambladas</p> <p>Del niño y del adolescente. Evolutiva del desarrollo del niño y del adolescente. La fratría. Cambios paradigmáticos de la prole en la posmodernidad La subjetividad y la identificación en riesgo.. El niño digital. Padres e hijos del divorcio. Los niños primero. Síndrome de alienación parental. El niño y la violencia familiar. Abuso sexual infantil. Colecho adulto infantil.</p>
FORMACION PRACTICA	<ol style="list-style-type: none">1. Lectura obligatoria de un artículo que será debatido (1)2. Proyección de un filme con debate posterior (3)3. Presentación de un caso clínico a reflexionar en conjunto (1)
	<ol style="list-style-type: none">4. Cinco grupos de alumnos leerán en 15 minutos resumen de cinco artículos5. Presentación de un caso clínico -jurídico (1)6. Ídem al anterior con criterio integrador de las temáticas tratadas en los



Especialización en Derecho de Familia

	contenidos. (2).
EVALUACION	Se efectuará mediante la contestación por escrito de un cuestionario de diez preguntas o trabajo monográfico sobre un tema problemático a elección del especializando, a partir de la bibliografía sugerida por el Profesor a cargo.
BIBLIOGRAFIA	<p><i>Antropología estructural</i>. Eudeba 1984.</p> <p>ARIZA, L. (2017). La regulación de las tecnologías reproductivas y genéticas en Argentina: análisis del debate parlamentario. <i>Dossiê: Conservadorismo, Direitos, Moralidades e Violência</i>, (50). http://doi.org/10.1590/18094449201700500005</p> <p>ARRIAGADA, Irma (2007) <i>Familias latinoamericanas: cambiantes, diversas y desiguales</i>. Pap. poblac vol.13 no.53 Toluca jul./sep. 2007.</p> <p>AULAGNIER Piera <i>La violencia de la Interpretación</i>. Amorrortu 1977.</p> <p>BATAILLE Georges <i>Las Lagrimas de Eros</i>. Tusquets 1997.</p> <p>BERENSTEIN Isidoro <i>Psicoanálisis de la estructura familiar</i>. Paidós 1981</p> <p>BONAVITTA, Paola (2017) Asignación Universal por Hijo y los roles de género. <i>Revista Punto Género</i> N° 8. Diciembre de 2017 ISSN 0719-0417 / 4 - 19</p> <p>BOURDIEU P. "El espíritu de la familia" En <i>Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción</i>. Anagrama. Barcelona. 1997.</p> <p>CALZETTA, Juan José <i>Algunas puntualizaciones sobre los momentos iniciales</i> Conferencia 20, 21 y 25</p> <p>DUMONT, L. (1983) <i>Introducción a dos teorías de la antropología social</i>. Barcelona. Anagrama</p> <p>ECHAVARRI, Leticia (2015) Política estatal y entramado de significaciones. Familia y nuevos sujetos de derechos en Argentina: Tendencias presentes en el Debate Parlamentario de la Ley de Matrimonio Igualitario. En <i>La Serna (Comp) Los imaginarios Estatales bajo la experiencia Kirchnerista</i>. UNC. http://blogs.unc.edu.ar/doctoradoaypp/files/imaginarios-estatales.pdf (ver en este link)</p> <p>El Malestar en la cultura El Moises y la Religion Monoteista El Porvenir de una Ilusion El Yo y el ello.</p> <p>En la constitución del aparato psíquico. Oficina de Familia e Inconsciente. Paidós 1996.</p> <p>Familia y Enfermedad Mental. Paidos 1998</p> <p>FISHER Helen <i>El Primer Sexo</i>. Taurus 2000.</p> <p>FLANDRIN J. L. [1976] (1979) <i>Origenes de la familia moderna</i>. Barcelona Grijalbo.</p> <p>FREUD Sigmund <i>Obras Completas</i>. Amorrortu 1996:</p> <p>GALENDE Emiliano <i>Sexo y Amor</i>. Contextos 2001.</p> <p>GARGALLO, Francesca (2014) Mis dudas políticas acerca de la familia como una entidad necesaria a la convivencia social. Disponible en</p>



Especialización en Derecho de Familia

- <https://francescagargallo.wordpress.com/?s=familia>
- GAUDEMET J. [1987] (1993) *El matrimonio en Occidente*. Madrid. Taurus.
- GIDDENS, A (2000) *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid. Catedra.
- GÓMEZ, Freddy, BERNAL, Margarita Y GARCIA, Carlos Iván (2001). *Las masculinidades y la violencia intrafamiliar*. Bogotá (Colombia), Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz. Consejería Presidencial para la Política Social y PNUD. Módulo
Introducción al Narcisismo
- JELIN, Elizabeth (compartido en drive)
- KIRK G. S. *El mito*. Paidós 1985.
La naturaleza humana. Paidós 1993.
- LACÁN J. *La familia*. 1977.
- LACOMBE Andrea. "Os imperativos das feminilidade". In *Ler [se] nas entrelinhas. Sociabilidades e subjetividades entendidas, lésbicas e afins*. Tesis de doctorado, capítulo IV. Rio de Janeiro: UFRJ/Museu Nacional/PPGAS, 2010
- LACOMBE Andrea. "Os imperativos das feminilidade". In *Ler [se] nas entrelinhas. Sociabilidades e subjetividades entendidas, lésbicas e afins*. Tesis de doctorado, capítulo IV. Rio de Janeiro: UFRJ/Museu Nacional/PPGAS, 2010
- LAJE, M.I y CRISTINI, R (2010) Elementos teóricos para el análisis. En *Derechos de la Niñez e inversión social. Profundizando compromisos de la UNC respecto de los derechos de niños, niñas y jóvenes*. SEU- ARCOR- UNICEF. (en Adjunto)
- Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona. Paidós. 1998.
- LEVI STRAUSS C. SPIRO M.E. & GOUGH K. (1956) *Polémica sobre el origen y la universalidad de la Familia*. Barcelona. Anagrama.
- LEVI-STRAUSS C. *Las estructuras elementales del parentesco*. Paidós 1981.
- MALINOWSKI B. *Estudios de Psicología primitiva*. Paidós 1982.
- MOLAS, A. 2000. *La violencia intrafamiliar como fenómeno social, puntualizaciones sobre la intervención profesional*. En Jiménez, A. Solari, M. Traversa, F. Tuana, A. P á g i n a | 21 (Ed.), *Violencia Familiar El Faro: Un punto de partida en el proyecto de vida*. Montevideo. Ed. Creagra
- Proyecto de Psicología
Psicología de las masas y análisis del yo
Publicaciones. Fac. de Psicología. UBA.
- RODRÍGUEZ, N. (2004) *¡Quién manda aquí!: Educar a los hijos con una disciplina coherente y efectiva*. Barcelona: Ed. Juventud.
- ROJAS Marcos, L. (2005) *Semillas y antídotos de la violencia en la intimidad. En Violencia: Tolerancia cero*. Ed La Caixa.
- RUBIN, Gayle "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo. *Revista Nueva Antropología*, vol VIII N° 30. México. 1986. pp. 95-145.
- RUBIN, Gayle "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo. *Revista Nueva Antropología*, vol VIII N° 30. México. 1986. pp. 95-145.
- RUDINESCO Elizabeth *La familia en desorden* .Fondo de cultura económica. Argentina. 2003



Especialización en Derecho de Familia

	<p>SEGALEN, M. [1987]. (1992). <i>Antropología histórica de la familia</i>. Madrid: Taurus.</p> <p>SEGATO, Rita. <i>Las estructuras elementales de la violencia</i>. Prometeo. Totem y Tabu Tres ensayos de teoría sexual</p> <p>VAGGIONE, JM, <i>Sexualidades, desigualdades y derechos</i>. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad. https://programadssr.files.wordpress.com/2013/05/introduccion3b3n.pdf</p> <p>VAGGIONE, Juan Marco (2008), "Las familias más allá de la heteronormatividad", en Cristina Motta y Macarena Sáez (editoras) <i>La Mirada de los Jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana</i>. Bogotá: Red ALAS, Siglo del Hombre Editores, cap. 1, pp. 13-87.</p> <p>VAGGIONE, Juan Marco "Introducción" en Morán Faúndes, JM; Sgró Ruata, MC y</p> <p>VIVEROS VIGOYA, Mara (2016) La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. <i>Debate Feminista</i>. Volume 52, October 2016, Pages 1-17.</p> <p>WINNICOTT D. <i>La familia y el desarrollo del individuo</i>. Hormé 1980.</p>
--	---

CURSO	DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES. EFECTOS PERSONALES.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> o Distinguir el matrimonio como acto jurídico de celebración y el matrimonio como institución, señalando los elementos definitorios de cada situación o Analizar la institución matrimonial, determinando sus efectos personales y los derechos- deberes conyugales y en los atributos de los contrayentes. o Definir el contenido de los deberes matrimoniales explícitos y el proyecto de vida común o Determinar la relación que existe entre la naturaleza del matrimonio y las formas legales de disolución. o Reflexionar sobre el deber de actuar en interés de la familia señalando su noción y límites. o Deslindar la naturaleza y los fundamentos del deber alimentario respecto del deber de contribución familiar o Profundizar en la determinación de los fundamentos de los principios que



Especialización en Derecho de Familia

	<p>rigen la contratación entre cónyuges.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Analizar la institución uniones convivenciales, distinguirlas de otras uniones y cohabitaciones fácticas○ Establecer el estatuto de las uniones de hecho y su comparación con la regulación del matrimonio. Repercusión en los atributos de los convivientes.○ Determinar las posibilidades de armonizar la regulación jurídica de las uniones convivenciales en los países del Mercosur.○ Capacitar especializandos para abordar con idoneidad y responsabilidad las vicisitudes que pueden afectar al vínculo matrimonial○ Promover en los especializandos responsabilidad de realizar aportes útiles para contribuir a la transformación pacífica de los conflictos en las familias.○ Profundizar los conocimientos y comprensión valorativa de las distintas vicisitudes que pueden afectar el vínculo matrimonial.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>Efectos personales del matrimonio. Monogamia y poligamia. Países que practican hoy estas formas. Matrimonio. Naturaleza jurídica. Principios jurídicos. Caracteres y fines. La nuevas formas de matrimonio. El matrimonio acto. Requisitos de existencia y de validez. Impedimentos. El consentimiento matrimonial. Contenido. Regulación legal. Celebración y prueba. El matrimonio estado. Repercusión en los atributos de los cónyuges. Efectos explícitos e implícitos del matrimonio. Fidelidad, asistencia, cohabitación. Domicilio conyugal. Alimentos y deber de contribución. El deber de actuar en interés de la familia. Contratación entre esposos. Suspensión de la prescripción entre cónyuges. Crisis, disolución y nulidad del vínculo matrimonial. Divorcio. Principios que informan el divorcio. Proceso divorcial. Medidas provisionales. Efectos del divorcio. Compensación económica. Vivienda. Daños y perjuicios.</p> <p>Efectos personales de las Uniones convivenciales. Terminología. Principios jurídicos. Requisitos y caracteres constitutivos. Relaciones de pareja que no tipifican uniones de hecho regulares. Diferencias con figuras afines. Sistemas de regulación comparados. Presupuestos. Consentimiento. Prueba. Vínculos. Cese de la convivencia. Efectos patrimoniales. Prestaciones compensatorias pos convivenciales. Régimen sucesorio. Asistencia social y regímenes previsionales. Incidencia en otras ramas del derecho. Derecho comparado con especial referencia al Mercosur.</p>



Especialización en Derecho de Familia

<p>FORMACION PRACTICA</p>	<p>1. Lectura obligatoria de artículo que será debatido 2. Presentación de un caso problemático a reflexionar en conjunto 4. Grupos de alumnos leerán resumen de cinco artículos pertinentes 5. Presentación de un caso jurídico. 6. Ídem al anterior con criterio integrador de las temáticas tratadas en los contenidos.</p>
<p>EVALUACION</p>	<p>Se efectuará mediante examen escrito sobre cuestionario y análisis sobre caso de jurisprudencia fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas, al finalizar el cuatrimestre de clases.</p>
<p>BIBLIOGRAFIA</p>	<p>- Artículos 198 a 218 y art. 236, en Código Civil y Leyes complementarias. Comentado. Concordado. Dirección Alberto J. Bueres. Coordinación Elena I. Highton. Hammurabi. Bs. As. 1995; - Capitulaciones matrimoniales. Derecho argentino y derecho comparado, en Revista Derecho de Familia, N° 19, 2001 - El régimen patrimonial primario en el Mercosur. Sevilla-Huelva, octubre de 2004 - El régimen patrimonial primario y las capitulaciones matrimoniales en el Mercosur. Lexis Nexis, Bs. As. 2006 - Alimentos entre cónyuges (Incumplimiento del deber de cohabitación. Separación de hecho), L.L., 1989-A-906. As. 2016. AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs. BARBERO, Omar: Naturaleza del matrimonio en el derecho civil argentino, a partir de la ley 23515, en "Derecho de Familia" Libro homenaje a la Sra. M. J. Méndez Costa, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1990 BISCARO, Beatriz R. y GARCIA DE GHIGLINO, Silvia S., Derechos y deberes de los cónyuges, J.A., 1988-IV-303 CAFFERATA, José Ignacio: 1) Familia, matrimonio, divorcio. Ed. Frente y dorso. Córdoba, 1986; 2) El error y el dolo como vicios del consentimiento matrimonial. San Isidro. 1983. Separata del trabajo publicado en el N. 19 de la Revista Jurídica de San Isidro (julio-Dic 1982) CASTAN TOBENAS, José: La crisis del matrimonio. Reus. Madrid. 1914 D'ANTONIO, Daniel Hugo: Régimen legal del matrimonio civil. Ley 23515. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1987 ESCRIBANO, Carlos y ESCRIBANO, Raúl: Alimentos entre cónyuges. Astrea. Bs.As. 1984 FANZOLATO, Eduardo: El SIDA. y el derecho de familia, en Revista de la</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Facultad. Vol. 2. N. 1. Año 1994. Lener. Córdoba. 1994</p> <p>GARCIA CIMA DE ESTEVE Elena Dir. Familia y Derecho. Un enfoque de principios. Ediciones Lerner SRL. Córdoba 2016.</p> <p>GATTI, Hugo E.: Contratación entre cónyuges. Bs.As. 1960</p> <p>GHERSI, Carlos: Cuantificación económica de los alimentos. Astrea. Bs. As. 2000.</p> <p>GROSMAN, Cecilia P. y MARTÍNEZ ALCORTA, Irene, Alimentos entre cónyuges durante la convivencia. Ley 23515, L.L., 1988-E-1066;</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. <i>Alimentos</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017</p> <p>KEMELMAJER de CARLUCCI Aida dir. Herrera Marisa. Coord. <i>La Familia en el nuevo Derecho</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2009.</p> <p>LAGOMARSINO, Carlos A.R.: La promesa de matrimonio. Abeledo-Perrot. Bs. As. 1962.</p> <p>LE PICARD, La communauté de la vie conjugale, Paris, 1930.</p> <p>LOPEZ DEL CARRIL, Julio J.: Régimen del matrimonio, separación personal y divorcio. Ley 23.515. Depalma. Bs.As. 1989</p> <p>LORENZETTI Ricardo Luis <i>Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>MENDEZ COSTA, María Josefa: Régimen legal del matrimonio civil. Ley 23515. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1987</p> <p>MIZRAHI, Mauricio Luis: Familia, matrimonio y divorcio, Astrea, Bs. As., 1998.</p> <p>PRADA, María V.; ASTIGUETA, César; GOWLAND, Alberto: Nuevo régimen de matrimonio civil. Ley 23.515. Abeledo-Perrot. Bs.As. 1989</p> <p>VIDAL TAQUINI, Carlos: Matrimonio civil. Ley 23515. 2 edición. Astrea. 2000.</p>
--	---

CURSO	DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES. EFECTOS PATRIMONIALES
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">○ Analizar regulación económica del matrimonio, señalando los principios y contenidos mínimos del llamado régimen patrimonial primario○ fundamentos, requisitos, contenidos y objetos, las diferencias jurídicas existentes entre deber alimentario y deber de contribución.○ Comprender las particularidades del régimen patrimonial



Especialización en Derecho de Familia

	<p>matrimonial precisando las normas teóricas y prácticas que lo informan, tanto durante su vigencia como en las etapas de indivisión poscomunitaria y en la liquidación y partición del régimen de comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> o Analizar y valorar el régimen patrimonial optativo de separación de bienes o Distinguir la responsabilidad frente a terceros de uno de los cónyuges por las deudas contraídas por el otro respecto de las cargas de la sociedad conyugal. o Analizar y valorar la facultad de opción de los cónyuges y las consecuencias. o Consolidar cambios estructurales de la nueva legislación en cuando al derecho patrimonial matrimonial, y de las uniones convivenciales. o Analizar y valorar el equilibrio o desequilibrio que pueda saldar el fin del proyecto común de vida. o Comprender las particularidades de nuestro régimen patrimonial-matrimonial precisando las normas teóricas y prácticas que lo informan, tanto durante su vigencia como en las etapas de indivisión postcomunitaria y en la liquidación y partición del régimen.
<p>CONTENIDOS CURRICULARES</p>	<p>Efectos patrimoniales del matrimonio. Capitulaciones matrimoniales. Régimen de bienes imperativo y regulación voluntaria. Principales regímenes vigentes en Derecho Extranjero y en el Mercosur.</p> <p>Disposiciones comunes. Régimen patrimonial primario.</p> <p>Régimen de comunidad: clases de bienes; efectos de la distinción. Gestión: actuación individual. Intervención del cónyuge no titular. Responsabilidad por las deudas contraídas por el otro cónyuge. Crisis matrimoniales y medidas de protección patrimonial. Fraude a la ganancialidad. Disolución: Causas. Ausencia con presunción de fallecimiento Indivisión post comunitaria. Administración. Responsabilidad. Liquidación. Pasivo de la sociedad conyugal: las cargas. Recompensas. Forma de liquidarlas. Liquidación de sociedades conyugales</p>



Especialización en Derecho de Familia

simultáneas y sucesivas. Partición de la sociedad conyugal. Indivisión forzosa. Convenios. Regimen excepcional de separación de bienes.

Régimen de separación Bienes. Opción. Formalidades. Caracterización. Prueba de la propiedad exclusiva Solidaridad . Regimen de contribuciones y responsabilidad. Deudas. Contratos, capacidad. Partición, modo. Condominio entre cónyuges.

Efectos patrimoniales en las uniones convivenciales. Relaciones patrimoniales. Asistencia. Contribución. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. Protección de la vivienda familiar. Cese de la unión, causas. Compensación económica. Atribución de la vivienda familiar. Derecho real de habitación temporal y gratuito. Distribución de bienes. **Derecho Internacional Privado.**

Régimen internacional del matrimonio y de las uniones convivenciales.

Efectos. Régimen internacional del matrimonio. Prelación de las fuentes normativas Validez y nulidad del matrimonio. Derecho aplicable. Validez extrínseca- Diversidad de regímenes. Validez intrínseca. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. Código Civil y Comercial de la Nación: a) Capacidad nupcial; b) Forma del acto; c) Existencia y validez del matrimonio; d) Prueba. Matrimonio a distancia. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (Nueva York el 7 de noviembre de 1962). CCCN Matrimonio a distancia (artículo 2623). Efectos personales de los cónyuges. Régimen convencional. Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2624). Relaciones patrimoniales de los cónyuges. Aspectos generales. Régimen convencional. Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2625). Régimen internacional de las uniones convivenciales. Código Civil y Comercial de la Nación. Jurisdicción internacional (artículo 2627). Derecho aplicable (artículo 2628). Marco jurídico regional. Regulación de los efectos jurídicos derivados de la unión no matrimonial. Análisis comparativo de los ordenamientos jurídicos internos de los Estados parte del Mercosur.



Especialización en Derecho de Familia

FORMACION PRACTICA	<p>SEMINARIO TALLER</p> <p>Solución de situaciones problemáticas. Análisis de fallos de jurisprudencia. Con la organización y evaluación del Profesor a cargo.</p>
EVALUACION	<p>Se efectuará mediante examen escrito sobre cuestionario y análisis sobre caso de jurisprudencia fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas, al finalizar el cuatrimestre de clases.</p>
BIBLIOGRAFIA	<p>AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs. As. 2016.</p> <p>BELLUSCIO Claudio A. Proceso de divorcio. Según el Código Civil y Comercial. Garcia Alonso. Contenidos jurídicos. B.A. 2018.</p> <p>LORENZETTI Ricardo Luis <i>Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. <i>Alimentos.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>LLOVERAS Nora Orlandi Olga, Faraoni Fabian. <i>Uniones Convivenciales.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015.</p> <p>FERRER Francisco. <i>Regimen patrimonial del Matrimonio. Código Civil.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2017.</p> <p>MOLINA DE JUAN Mariel. <i>Compensación económica.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2018</p> <p>LORENZETTI Ricardo Luis <i>Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. <i>Alimentos.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>KEMELMAJER de CARLUCCI Aida dir. Herrera Marisa.Coord. <i>La Familia en el nuevo Derecho.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2009.</p> <p>GARCIA CIMA DE ESTEVE Elena Dir. Familia y Derecho. Un enfoque de principios. Ediciones Lerner SRL.Córdoba 2016.</p> <p>BARBERO, Omar: Naturaleza del matrimonio en el derecho civil argentino, a partir de la ley 23515, en "Derecho de Familia" Libro homenaje a la Sra. M. J. Méndez Costa, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1990</p> <p>BISCARO, Beatriz R. y GARCIA DE GHIGLINO, Silvia S., Derechos y deberes</p>



Especialización en Derecho de Familia

de los cónyuges, J.A., 1988-IV-303

CASTAN TOBENAS, José: La crisis del matrimonio. Reus. Madrid. 1914

CAFFERATA, José Ignacio: 1) Familia, matrimonio, divorcio. Ed. Frente y dorso. Córdoba, 1986; 2) El error y el dolo como vicios del consentimiento matrimonial. San Isidro. 1983. Separata del trabajo publicado en el N. 19 de la Revista Jurídica de San Isidro (julio-Dic 1982)

D'ANTONIO, Daniel Hugo: Régimen legal del matrimonio civil. Ley 23515. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1987

ESCRIBANO, Carlos y ESCRIBANO, Raúl: Alimentos entre cónyuges. Astrea. Bs.As. 1984

FANZOLATO, Eduardo: El SIDA. y el derecho de familia, en Revista de la Facultad. Vol. 2. N. 1. Año 1994. Lener. Córdoba. 1994

- Artículos 198 a 218 y art. 236, en Código Civil y Leyes complementarias. Comentado. Concordado. Dirección Alberto J. Bueres. Coordinación Elena I. Highton. Hammurabi. Bs. As. 1995;
- Capitulaciones matrimoniales. Derecho argentino y derecho comparado, en Revista Derecho de Familia, N° 19, 2001
- El régimen patrimonial primario en el Mercosur. Sevilla-Huelva, octubre de 2004
- El régimen patrimonial primario y las capitulaciones matrimoniales en el Mercosur. Lexis Nexis, Bs. As. 2006

GATTI, Hugo E.: Contratación entre cónyuges. Bs.As. 1960

GHERSI, Carlos: Cuantificación económica de los alimentos. Astrea. Bs. As. 2000.

GROSMAN, Cecilia P. y MARTÍNEZ ALCORTA, Irene, Alimentos entre cónyuges durante la convivencia. Ley 23515, L.L., 1988-E-1066;

- Alimentos entre cónyuges (Incumplimiento del deber de cohabitación. Separación de hecho), L.L., 1989-A-906.

LAGOMARSINO, Carlos A.R.: La promesa de matrimonio. Abeledo-Perrot. Bs. As. 1962.

LE PICARD, La communauté de la vie conjugale, Paris, 1930.

LOPEZ DEL CARRIL, Julio J.: Régimen del matrimonio, separación personal y divorcio. Ley 23.515. Depalma. Bs.As. 1989

MENDEZ COSTA, María Josefa: Régimen legal del matrimonio civil. Ley 23515. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1987

MIZRAHI, Mauricio Luis: Familia, matrimonio y divorcio, Astrea, Bs. As., 1998.

PRADA, María V.; ASTIGUETA, César; GOWLAND, Alberto: Nuevo régimen de matrimonio civil. Ley 23.515. Abeledo-Perrot. Bs.As. 1989

VIDAL TAQUINI, Carlos: Matrimonio civil. Ley 23515. 2 edición. Astrea. 2000.

ALFONSÍN, Q. (1961). *Sistema de Derecho Civil Internacional, Vol. 1*. Montevideo: Biblioteca de publicaciones oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad de la República.

AÑOVEROS TERRADAS, Beatriz. (2005). *Aplicación del derecho extranjero en la determinación del régimen económico matrimonial, Anuario Español de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Iprolex.

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado*



Especialización en Derecho de Familia

español. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI, J. O. (2015). *Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de familia*. Buenos Aires: hammurabi, José Depalma Editor.

BELLUSCIO, A. C. (1991). *Manual de Derecho de Familia*. Buenos Aires: Depalma.

BIDART CAMPOS, G. (1996). *El Derecho Constitucional humanitario*. Buenos Aires: Ediar.

BOGGIANO, A. (1993). *Curso de derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Abeledo-perrot.

CALVO CARAVACA, A. (1998). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, ALFONSO L./CARRASCOSA GONZÁLEZ JAVIER . (1997). *Introducción al Derecho Internacional Privado*. Granada: Comares.

CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. (2000). *Matrimonio y elección de ley Estudio de Derecho Internacional privado*. Granada: Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional 6.

CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). *Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano* . Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechoycambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>.

DREYZIN DE KLOR, ADRIANA . (2014). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado, (Director Ricardo Luis Lorenzetti), Tomo XI*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni .

FERNÁNDEZ ROZAS, J. C. (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER, F. A. (1973). "El problema de la potestad legislativa y jurisdiccional sobre el matrimonio: evolución histórica". *El Derecho* .

GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias* (pág. 721). Córdoba: Mediterránea.

GOLDSCHMIDT, W. (2009). *Derecho Internacional Privado-Derecho de la tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

GONZÁLEZ BEILFUSS, CRISTINA . (2006). *Parejas de hecho, parejas registradas y matrimonios de personas del mismo sexo en el Derecho internacional privado europeo. Matrimonio homosexual y adopción: Perspectiva nacional e internacional*. Madrid: Reus.

GONZÁLEZ CAMPOS, J. (1995). *Derecho Internacional Privado- Parte Especial*. Madrid: Eurolex.

NAJURIETA, M. S. (1984- D). La Convención de la Haya de 1978 sobre regímenes matrimoniales y la reforma del Derecho Internacional privado de fuente interna. *La Ley* , 1316.

ORLANDI, O. (2016). Uniones convivenciales. En N. LLOVERAS, *Manual de*



Especialización en Derecho de Familia

	<p><i>Derecho de las Familias según el Código Civil y Comercial de la Nación-Capítulo VI (pág. 401). Córdoba: Mediterránea.</i></p> <p>PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En <i>Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR</i> (pág. 724). Buenos Aires: Zavallía.</p> <p>PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). <i>Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina</i>. Buenos Aires: La Ley.</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017). <i>Lecciones de Derecho internacional privado. Relaciones de familia</i>. Córdoba: Lerner.</p>
SEMINARIO FORMACION PRACTICA	<p>PROTECCION DE DERECHOS.ASISTENCIA.ALIMENTOS.VIVIENDA.COMUNICACIÓN.</p> <p>Trabajo teórico práctico de aplicación de conocimientos y aprendizajes en la solución de hipótesis problemáticas.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> o Consolidar los conocimientos construidos sobre los aspectos conceptuales y las normas y principios de los efectos patrimoniales del matrimonio y de las uniones convivenciales o Desarrollar habilidades jurídicas y procedimentales para identificar los conflictos y habilitar sus vías de resolución.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>Los contenidos de las asignaturas precedentes relativos al Derecho Matrimonial y de las Uniones convivenciales, sobre casos reales en los que los especializandos aplican los conocimientos y la bibliografía recomendada para la unidad.</p>
FORMACION PRACTICA	<p>El Seminario taller es una actividad práctica integradora de todo el desarrollo del eje temático Derecho matrimonial y de las uniones convivenciales e implicará una instancia evaluadora del tramo, además de generadora de nueva oportunidad de aprendizajes.</p>
EVALUACION	<p>La actividad en el Seminario taller, a cargo de los Profesores a cargo de las asignaturas, permite evaluar el desempeño y las habilidades adquiridas por los especializandos en los casos presentados.</p>
BIBLIOGRAFIA	<p>La recomendada para las asignaturas de que se trata.</p>

CURSO	DERECHO DE LA FILIACIÓN
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> o Analizar la problemática jurídica que generan las modernas técnicas de procreación asistida,



Especialización en Derecho de Familia

	<p>examinando las soluciones adoptadas y su comparación con otras de la región, y de otras latitudes.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Tomar conciencia del avance que, en orden al respeto de los derechos humanos, representan los principios legales de la filiación y de su trascendencia jurídica.○ Determinar y probar las distintas categorías de filiaciones y analizar las bases que justifican las diferencias, compatibilizando, en todos los casos, el necesario respeto de los derechos a la intimidad y a la identidad.○ Profundizar en la temática de la filiación adoptiva poniendo de relieve la compatibilización de la legislación interna con los lineamientos fundamentales de los tratados internacionales con jerarquía constitucional.
<p>CONTENIDOS CURRICULARES</p>	<p>La filiación en la historia del derecho hasta llegar al momento actual. Regulación en el derecho comparado. Evolución en nuestro país. Principios que la informan en la actualidad. Régimen jurídico. El vínculo biológico y el emplazamiento jurídico filiatorio.</p> <p>Filiación por naturaleza. Determinación y prueba de cada una. Presunciones. Reconocimiento. Época de la concepción. Posesión de estado. Medios de prueba de la filiación materna y paterna. Pruebas biológicas. Acciones de estado de filiación por naturaleza: derecho material y formal.</p> <p>Filiación por Técnicas de Reproducción Humana Asistida. Determinación de la filiación. Voluntad procreacional. Determinación. Presunción no inscripta. Ley reglamentaria de TRHA. Consentimiento informado. Derecho a la información. Proyectos de Ley.</p> <p>Filiación adoptiva. Antecedentes. Principios que informan el régimen de</p>



Especialización en Derecho de Familia

	adopción. Protección integral de derechos de NNA. Disposiciones generales. Declaración judicial de la situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Juicio de Adopción. Otorgamiento. Nulidad e inscripción.
FORMACION PRACTICA	<ol style="list-style-type: none">1. Lectura obligatoria de artículo para ser debatido2. Presentación de un caso problemático a reflexionar en conjunto4. Grupos de alumnos leerán resumen de artículos pertinentes5. Presentación de un caso jurídico.6. Ídem al anterior con criterio integrador de las temáticas tratadas en los contenidos.
EVALUACION	De acuerdo con las pautas generales de la carrera, la evaluación de los conocimientos y manejo práctico de los temas de estas unidades se hará a través examen oral o escrito, con relación a la resolución de caso hipotético integrador -fallo judicial, caso real de difusión, etc- en la época establecida para los exámenes parciales, al final del cada cuatrimestre.
BIBLIOGRAFIA	<ul style="list-style-type: none">- Ablación de órganos y concubinato. L.L. 1991-B-290- El doble rango de la adopción simple en la ley 19.134. LL., 1995-D-419.- La adopción simple del hijo de la concubina. E.D., 73-581- La guarda de hecho, los aspirantes a la adopción y el interés del niño. JA, 2001-1-27.- Los derechos sucesorios en la nueva ley de adopción. J.A., 1972. Doctrina, pág. 575- Naturaleza de la adopción y análisis de algunos requisitos del adoptante JA,2000-I-847<ul style="list-style-type: none">- Adopción y concubinato. J.A., 1977-I11-614.ANGULO, Miguel José Pio : Adopción simple integradora. L.L. Córdoba, 1990-657<ul style="list-style-type: none">- Aspectos jurídicos de la fecundación extracorporal. L.L., 1978-C-929.AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi . B.A. 2016.AZPIRI, Jorge O.: Juicios de filiación y patria potestad. Hammurabi, Bs. As., 2001.BARBERO, Omar U. : ¿Necesariamente deben ser citados los padres de sangre al juicio de adopción? L.L., 1986-D-197BEASCOECHEA DE GANAME, Ketty, BERGOGLIO, María Teresa, GROSSO, Rodolfo, MORAN MONTEQUIN, María Lea: Cuadernos de Derecho de Familia. Jurisprudencia años 1990-1992 (Cámara de Familia Segunda Nominación, Córdoba). Edit. Advocatus, Córdoba, 1993BELLUSCIO, Augusto C.: Acción de desconocimiento de la paternidad entablada por el propio hijo. LL., 1979-B-426



Especialización en Derecho de Familia

	<p>BELLUSCIO, Augusto César: Manual de Derecho de Familia. Tomos I y II Quinta edición actualizada. Depalma. Bs. As., 1995</p> <p>BERGEL Salvador Minyersky Nelly Cord. <i>Bioética y Derecho</i> Rubinzal Culzoni Ed. 2003.</p> <p>BERTOLDI DE FOURCADE, María Virginia, FERREYRA DE DE LA RUA, Angelina, OSSOLA, Alejandro: Derecho de Familia. Doctrina judicial. Jurisprudencia de la Cámara de Familia de 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, 1990-1993. Edit. Advocatus, Córdoba, 1994</p> <p>BIOCCA, Stella Maris: "Adopción internacional", en Derecho de Familia, Revista Interdisciplinaria de doctrina y Jurisprudencia. 6, 1991. Abeledo Perrot, Bs. As., 1991</p> <p>BISCARO, Beatriz R.: Régimen de filiación y patria potestad. Ley 23264. Astrea. Bs.As. 1990</p> <p>BORDA, Guillermo: Tratado de derecho civil argentino. Familia. Tomo II, 4º edición. Editorial Perrot, Bs. As., 1969</p> <p>BOSSERT, Gustavo y ZANNONI, Eduardo: Manual de derecho de familia. 3º edición actualizada. Astrea. Bs. As. 1991 ; y 5º edición actualizada y ampliada, Astrea, Bs. As., 1998</p> <p>BOSSERT, Gustavo y ZANNONI, Eduardo: Régimen legal de filiación y patria potestad. Astrea. Bs. As. 1985.</p> <p>CAFFERATA, José Ignacio: La guarda de menores, Astrea. Bs. As. 1978</p> <p>CAFFERATA, José Ignacio: La guarda de menores. Astrea, Bs. As., 1978 Civil. Tomo 13, Córdoba.</p> <p>CHIERI, Primarosa y ZANNONI, Eduardo: Prueba del ADN. 2º edición. Astrea, Bs. As. 2001.</p> <p>CICU, Antonio: La filiación, traducción de Faustino Giménez Arnau y José Santacruz Teijeiro, Madrid, 1930</p> <p>CRESPI, Jorge: Acciones relativas a la filiación legítima (cuestiones dudosas o controvertidas), L.L. 1983-A- 853</p> <p>D'ANTONIO, Daniel H. y MENDEZ COSTA, María Josefa : Derecho de Familia, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1990-1991</p> <p>D'ANTONIO, Daniel H.: Convención sobre los Derechos del Niño. Astrea. Bs. As. 2001</p> <p>DIAZ DE GUIJARRO, Enrique: La filiación dentro de la teoría general del estado de familia. J.A., 1990-III-671</p> <p>DIAZ DE GUIJARRO, Enrique: Tratado de derecho de familia. Vol. I, T.E.A., Bs. As., 1953</p> <p>DUTTO, Ricardo J: Comentarios a la Ley de Adopción n° 24.779. Editorial FAS, Rosario, 1997.</p> <p>- El doble régimen de la adopción. LL. 144-773.</p> <p>ESTEVEZ BRASA, Teresa, CARRASCO, Ana María y MENDEZ, Luis: La adopción en el Código Civil. Ley 24.779. Depalma, Bs. As. 1997.</p> <p>FANZOLATO, Eduardo I.: La Filiación adoptiva. Advocatus. Córdoba, 1998</p> <p>FERRER, Francisco A. M.: Voz Adopción», en Enciclopedia de Derecho de Familia. Dirigida por Carlos Lagomarsino y Marcelo Salerno. Coordinador General, Jorge Uriarte. Tomo I. Editorial Universidad. Bs. As., 1991</p> <p>FERRER. Francisco A. M.: Procreación asistida. Panorama Jurídico.</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1995</p> <p>FONTEMACHI, María: "La adopción internacional. Las convenciones. Los derechos personalísimos del niño". Diario La Ley, 21 de agosto de 1997</p> <p>GARCIA DE GHIGLINO, Silvia: Acción de impugnación de la maternidad en los casos de reproducción asistida. JA, 1989-IV-803</p> <p>GARCIA DE SOLAVAGIONE, Alicia: El juicio de adopción y la citación de los progenitores de sangre. Semanario Jurídico. Fallos y Doctrina. N° 1153, Córdoba, 7 de agosto de 1997</p> <p>GOYENA COPELLO, Héctor Roberto: Meditaciones sobre la nueva ley de adopción. L.L.,143, Sec. Doctrina, pág. 980</p> <p>GROSSMAN, Cecilia P.: "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", L.L., 1993-B-1089</p> <p>GROSSMAN, Cecilia P.: Acción de impugnación de la paternidad del marido. Abaco. Bs.As. 1982.</p> <p>GROSSMAN, Cecilia y ARIANNA, Carlos: Los efectos de la negativa a someterse a los exámenes biológicos en los juicios de filiación paterna extramatrimonial, LL 1992-B-1193</p> <p>GROSSMAN, Cecilia, MARTINEZ ALCORTA, Irene: La filiación matrimonial. Su reforma según la ley 23.264. L.L. 1986-D-924.</p> <p>HERRERA Marisa. Dir. <i>Técnicas de Reproducción Humana Asistida</i>. Rubinzal Culzoni Ed. 2018.</p> <p>IBARLUCIA, Emilio A.: La impugnación de paternidad por el padre reconociente. LL, 2000-F-761.</p> <ul style="list-style-type: none">- Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de familia. Hammurabi Bs. As. 2016 <p>IÑIGO, Delia: Adopción y discapacidad. L.L. 1994-A-432.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. <i>Alimentos</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017.</p> <p>KRASNOW Adriana Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia</i>. Thomson Reuters para LL. 2015 Argentina.</p> <p>-La ley argentina de adopción. Boletín del Instituto de Derecho Civil. Tomo 13, Córdoba.</p> <p>LEVY, Lea .: Régimen de adopción. Ley 24.779. Astrea, Bs. As., 1997</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley de Adopción 24.779. Adenda de la obra Manual de Derecho de Familia. Depalma, Bs. As., 1997 <p>LLOVERAS, Nora: Nuevo régimen de adopción. Ley 24.779. Depalma. Bs.As. 1998. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016,</p> <p>LLOVERAS, Nora: Patria potestad y filiación. Depalma. Bs.As.1986. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016.</p> <p>LOPEZ DEL CARRIL, Julio: La filiación y la ley 23264. Abeledo-Perrot.</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Bs.As. 1987</p> <p>LORENZETTI Ricardo Luis <i>Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.</i> Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>MAFFIA, Jorge O. : Manual de Derecho Sucesorio. Tomos I y II. Depalma, Bs. As, 1975</p> <p>MAZZINGHI, Jorge A. (h): Negativa a colaborar con la investigación de la paternidad y la indignidad sucesoria, LL, 1995-B-304</p> <p>MAZZINGHI, Jorge: Sobre la necesidad del reconocimiento materno. L.L. 1995-B-304</p> <p>MEDINA, Graciela: La adopción. 2 Tomos. Rubinzal Culzoni. Sta. Fe, 1998</p> <p>MENDEZ COSTA, María Josefa y D'ANTONIO, Daniel Hugo: Derecho de Familia. Tomo III. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1991</p> <p>MENDEZ COSTA, María Josefa: La extinción de la adopción en el derecho vigente. De la revocación de la adopción simple. Diario La Ley, Buenos Aires, lunes 3 de noviembre de 1997.</p> <p>MENDEZ COSTA, María Josefa: La filiación. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 1986</p> <p>MIZRAHI, Mauricio Luis: Adopción del hijo adoptivo del cónyuge. L 1996-C-242</p> <p>MORENO, Gustavo D.: La adopción integrativa. LL., 1995-D, Sec. Doctrina, pág. 1345</p> <p>NAJURIETA, María Susana: La adopción internacional. I y II Parte. Diario El Derecho, del 25 de febrero de 1997 y del 6 de marzo de 1997</p> <p>OSSOLA, Alejandro: Fuero de Familia de Córdoba. Leyes 7675 y 7676 Edit. Advocatus, Córdoba, 1992.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pericia genética y fallecimiento del demandado en las acciones de filiación. Jurisprudencia santafesina, n° 1, julio 1993, p. 13. <p>PERROT, Celina Ana y DIAZ CANTON, Fernando: Algunas reflexiones acerca del tráfico de menores y la adopción internacional. L.L., 1993-D, Sec. Doctrina, pág. 920</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona, familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994. - Procede la adopción aunque el adoptante ya sea mayor a la fecha de promoción de la acción, siempre que la guarda date de su minoridad. L.L., 1987-E-45 <p>RAFFO, H. A.; RODRIGUEZ, M.V.; VAZQUEZ BERROSTEGUIETA, J. La protección y formación integral del menor. Plus Ultra. Bs.As. 1986.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidad civil por el no reconocimiento espontáneo del hijo. L.L.1990-A-1 <p>RIVERA, Julio y CORDOBA, Carlos: Derecho a la identidad y derecho a la Intimidad del presunto padre premuerto y de sus parientes. ED, 158-462.</p> <p>SAMBRIZZI Eduardo. <i>Derecho de Familia Adopción.</i> Thomson Reuters.Ed. LL 2017.(e-book)</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI, Amalia: Adopción internacional. Recepción en el Derecho Internacional Privado Argentino. Tesis. Córdoba, 1993</p> <p>VELAZCO, José Raúl: Los Tribunales de Familia y la citación de los padres de sangre al juicio de adopción. J.A., 1987-II- 853</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>VIDAL MARTINEZ, Jaime: Las nuevas formas de reproducción humana. Civitas. Madrid. 1988.</p> <p>VIDAL TAQUINI, Carlos H.: Adopción y proceso de estado. L.L., 1978-C-496.</p> <p>- Visión jurisprudencial de la filiación. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 1997</p> <p>WAGMAISTER, Adriana M.: Declaración en estado de adoptabilidad. L.L., 1981-D-Sec. Doctrina, 919</p> <p>ZANNONI, Eduardo A.: Inseminación artificial y fecundación intrauterina. Astrea. Bs.As. 1978.</p>
--	---

SEMINARIO	FILIACIÓN POR TRHA: GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN
OBJETIVOS	<p>I. Consolidar los conocimientos construidos sobre los aspectos conceptuales y las normas y principios de la filiación en especial de la filiación por TRHA,</p> <p>II. Desarrollar habilidades jurídicas y procedimentales para identificar los conflictos y habilitar sus vías de resolución. Recuperación de las estrategias de interpretación en los fallos jurisprudenciales a la luz de principios jurídicos en juego.</p>
CONTENIDOS CURRICULARES	Los contenidos de la asignatura Derecho de la filiación con los que se trabaja en taller.
FORMACION PRACTICA	Soluciones de situaciones problemáticas de gestación por sustitución. Análisis de fallos de jurisprudencia. Producción de anotaciones a fallos de jurisprudencia.
EVALUACION	La actividad de taller hace posible la evaluación de las habilidades y competencias de los especializandos en el manejo de los casos problemáticos sometidos a trabajo de taller, por el Profesor a cargo.
BIBLIOGRAFIA	La recomendada para la asignatura.
CURSO	RESPONSABILIDAD PARENTAL



Especialización en Derecho de Familia

<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Advertir la evolución operada en la regulación de la responsabilidad parental desde el Código de Velez hasta el Código Civil y Comercial de la Nación, destacando la imprescindible necesidad de armonizar la legislación interna con los lineamientos fundamentales de los tratados internacionales. o Comprender la estructura de los derechos-deberes personales y patrimoniales reconocidos a los padres en la ley. o Precisar la nómina de deberes de los hijos para con sus padres y con la sociedad, procurando la aprehensión de la idea de que el reconocimiento de los derechos de los hijos implica, correlativamente, el compromiso filial de observar conductas familiares de solidaridad y contribución. o Comparar la regulación jurídica de la responsabilidad parental con otras instituciones de cuidados. o Advertir la profundización de las líneas constitucionales (bloque de constitucionalidad) en la ley 26.061 de Protección Integral. o Precisar la jurisdicción internacional y el derecho aplicable a las cuestiones relativas a la determinación e impugnación de la filiación o Establecer las condiciones de reconocimiento del emplazamiento filial constituido en el extranjero o Determinar la clase de jurisdicción que tiene en materia de adopción el juez argentino respecto a los niños con domicilio en la República o Relacionar la filiación adoptiva con la Convención sobre los Derechos del Niño o Señalar las diferencias de los criterios de conexión utilizados por las normas de fuente convencional e interna respecto a la filiación adoptiva o Concretar el derecho rector de todo lo atinente a la responsabilidad parental
<p>CONTENIDOS CURRICULARES</p>	<p>Responsabilidad parental Concepto. Principios actuales que informan la ley civil. Titularidad y ejercicio. Sistema Argentino. Diferentes supuestos. (2) Derechos deberes de los progenitores: reglas generales. Cuidado personal.</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Deber alimentario. Deberes de los hijos. Representación del hijo. Administración de los bienes. Administrador. Responsabilidad Parental. Extinción de la Responsabilidad Parental: privación, suspensión, consecuencias. Progenitores e hijos afines.</p> <p>Derecho internacional privado: La filiación. La responsabilidad parental e instituciones de protección Derecho internacional de los derechos humanos. El interés superior del niño. Jurisdicción internacional: Tratados de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 1940; Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2631). Derecho aplicable: Tratados de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 1940; Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 2632, 2633, 2634). Concepto de la adopción internacional. Instrumentos de derecho internacional privado: Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940; Convención Interamericana sobre conflictos de leyes en materia de adopción de menores; Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional. Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 2635, 2636, 2637, 2638). Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940: Patria potestad; Tutela y curatela. Convención relativa a la competencia, ley aplicable, reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños (La Haya, 19 de octubre de 1996). Código Civil y Comercial de la Nación: Responsabilidad parental e instituciones de protección. Derecho aplicable (artículo 2639); Tutela e instituciones similares: Derecho aplicable (artículo 2640); Medidas urgentes de protección: Jurisdicción y derecho aplicable (artículo 2641).</p>
<p>FORMACION PRACTICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lectura obligatoria para ser debatida en foro. 2. Proyección de un filme con debate posterior 3. Presentación de un caso problemático para analizar y reflexionar en conjunto



Especialización en Derecho de Familia

<p>EVALUACION</p>	<p>Se efectuará mediante examen escrito ante Tribunal integrado por Profesores a cargo sobre casos judiciales relevantes, nacionales e internacionales. Oportunidad: al final del cuatrimestre.</p>
<p>BIBLIOGRAFIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones a evaluar para otorgar la tenencia. EL interés superior del menor, la idoneidad de los progenitores y la estabilidad de la guarda, en Revista Derecho de Familia, 2004-I, p. 157, Lexis Nexis, Bs. As. 2004. - El menor habilitado para conducir y la responsabilidad refleja de los padres, en "Obligaciones y contratos en los albores del Siglo XIX", Homenaje al Profesor Dr. Roberto M. López Cabana. Abeledo Perrot, 2001. - Actividad jurídica de los menores de edad. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe, 1981. ALFONSÍN, Q. (1955). <i>Curso de Derecho Privado Internacional - Teoría del Derecho Privado Internacional</i>. Montevideo. ALFONSÍN, Q. (1961). <i>Sistema de Derecho Civil internacional.vol. I</i>. Montevideo -Uruguay: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República. ARENAS GARCÍA, R. (s.f.). <i>El Derecho internacional privado (DIPr.) y el Estado en la era de la globalización: la vuelta a los orígenes</i>. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de http://librarycat.unog.ch/vwebv/holdingsInfo?bibId=244098. AZPIRI, J. O. (2006). <i>Juicios de filiación y patria potestad.Colección Procesos Civiles II</i>. Buenos Aires: Hammurabi. AZPIRI, Jorge O.: <i>Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia</i>. Hammurabi. Bs. As. 2016. Juicios de filiación y patria potestad. Hammurabi, Bs. As. 2001. BASSET Ursula Perrino Jorge. <i>Derecho de Familia</i>. 3ed. Thomson Reuters p.LL. 2017. BERGEL Salvador Minyersky Nelly Cord. <i>Bioética y Derecho</i> Rubinzal Culzoni Ed. 2003. BISCARO, Beatriz R.: Régimen de filiación y patria potestad. Ley 23264. Astrea. Bs.As. 1990 BOGGIANO, A. (1991). <i>Derecho Internacional Privado, T. I</i>. Buenos Aires: Abeledo- Perrot. BOGGIANO, A. (1993). <i>La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica</i>. Buenos Aires: La Ley. BONZANO, María de los Ángeles. (2016). Filiación. En N. Directora LLOVERAS, <i>Manual de Derecho de las Familias</i>. Córdoba: Mediterránea. BORDA, G. (1977). <i>Tratado de Derecho Civil Argentino. Parte General</i>. Buenos Aires: Perrot. BOSSERT, Gustavo y ZANNONI, Eduardo: Régimen legal de filiación y patria potestad. Astrea. Bs.As. 1985. BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). <i>El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la</i>



- Nación. Córdoba: Lex.
- CAFFERATA, José Ignacio: La guarda de menores. Astrea. Bs.As. 1978
- CALVENTO SOLARIS, U. (1983). La adopción de menores en Latinoamérica. *Instituto Interamericano del Niño. Uruguay* .
- CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P . (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.
- CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.
- CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl-ejercicio-de-la-responsabilidad-parental-y-la-nocion-de-coparentalidad>. *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental* .
- D'ANTONIO, Daniel H: 1) Convención sobre los Derechos del Niño. Astrea. Bs. As. 2001
- Derecho de menores. 4º edición actualizada y ampliada. Astrea. Bs.As. 1994;
- FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- N° 16* .
- FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavallá.
- FERNÁNDEZ ROZAS, José .C/SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.
- GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional. Vol. 3. N°1* .
- GARCIA GARNICA, María del Carmen: El ejercicio de los Derecho de la Personalidad del Menor no Emancipado. Thomson, Aranzadi, Navarra, 2004.
- GOLDSCHMIDT, W. (2009). Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- GOLDSCHMIDT, W. (s.f.). Un logro americano en el campo convencional del Derecho Internacional Privado . *El Derecho T. 83 - 833* .
- GONZÁLEZ CAMPOS, Julio D. . (2000). *La competencia judicial internacional. Aspectos generales. Derecho Internacional Privado. Elisa Pérez Vera (Directora*. Madrid: Colex.
- GROSMAN, C. (1993 -B-1089). Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las Relaciones de Familia . *La Ley* .
- HERNÁNDEZ, Lidia B./ URIARTE, Jorge A. . (10/06/1992). Reflexiones acerca del proyecto de ley de adopción con media sanción del Senado. *La Ley* .
- HERRERA Marisa. *Técnicas de Reproducción Humana Asistida*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2018
- IUD, Carolina D. (2015). Filiación por naturaleza y por técnicas de



Especialización en Derecho de Familia

	<p>reproducción humana asistida. En J. G. Directores RIVERA, <i>Código Civil y Comercial comentado. Tomo VI</i>. Buenos Aires: La Ley.</p> <p>JURY, Carlos-LOPEZ MAIDA, Javier: El cambio de colegio de un hijo cuyos padres están separados de hecho. <i>Revista Derecho de Familia</i>, 2004-1-193.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. <i>Alimentos</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrea Marisa, Lloveras Nora. <i>Dir. Tratado de Derecho de Familia</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (1998). De los llamados requisitos rígidos de la ley de adopción y el interés superior del niño. Breve paralelo de la jurisprudencia italiana y argentina. <i>El Derecho- t. III</i>, 973.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída: La capacidad civil del menor que trabaja. Astrea. Bs.As. 1976.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. <i>La Ley</i>.</p> <p>KRASNOW Adriana <i>Dir. Tratado de Derecho de Familia</i>. Thomson Reuters para LL. 2015 Argentina.</p> <p>LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . <i>Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, Nº 2</i>.</p> <p>LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador: FERNÁNDEZ ARROYO, <i>Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur</i>. Buenos Aires: Zavalía.</p> <p>LLOVERAS, Nora: <i>Patria potestad y filiación</i>. Depalma. Bs.As. 1986.</p> <p>LORENZETTI Ricardo Luis <i>Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014</p> <p>MEDINA Graciela. <i>Daños en Derecho de Familia. 2da ed. Actualizada</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe</p> <p>MENDEZ COSTA, María Josefa: <i>Bienes de los hijos menores</i>. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe. 1987</p> <p>MENICOCCI, A./RABINO, M. (2015). <i>Código Civil y Comercial Comentado</i>. Buenos Aires: La ley.</p> <p>MIZRAHI, M. L. (2016). <i>Responsabilidad parental</i>. Buenos Aires: Astrea.</p> <p>NAJURIETA, M. S. (2004). <i>Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional</i>. Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.</p> <p>NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. <i>XVII Congreso internacional de Derecho Familiar</i>. Mar del Plata .</p> <p>NAJURIETA, María Susana . (2011). <i>Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional</i>. Córdoba : Advocatus.</p> <p>- Nuevo régimen legal de la patria potestad. Ley 23264. Rubinzal-Culzoni. Santa Fe, 1985</p> <p>OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. <i>Sup. Doctrina Judicial Procesal</i>.</p> <p>OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana.</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. *Instituto Interamericano del Niño- Montevideo* .

- Persona, familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994

RAFFO, H.A.; RODRIGUEZ, M.V: VAZQUEZ BERROSTEGUIETA, J La protección y formación integral del menor. Plus Ultra. Buenos Aires, 1986

RUBAJA, N. (2012). “Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño”. *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional “Julio Barberis”*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUIZ GIMÉNEZ, Joaquín . (1996). La Convención de los Derechos del Niño, hermosa sinfonía incompleta (Luces, sombras y horizontes de esperanza). En *La Convención de los Derechos del Niño hacia el siglo XXI*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

SANTOS BELANDRO, R. (18 de Julio de 2006). *El interés superior del menor en el derecho internacional privado*. Recuperado el 25 de Junio de 2014, de eldial.com.ar : Biblioteca Jurídica Online

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2011). *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado- Capítulo 2*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado* . Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia*. Córdoba: Lerner.

WILLS RIVERA, Lourdes: La Guarda del hijo sometido a patria potestad. Segunda edición. Editorial Torino, Caracas, Venezuela, 2001

ZANNONI, Eduardo/ ORQUÍN, Leopoldo . (1972). *La adopción y su nuevo régimen legal*. Buenos Aires: Astrea.

CURSO	RESPONSABILIDAD. PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO EN EL DERECHO DE FAMILIA/S
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> o Advertir que la especificidad del derecho de familia no es un



Especialización en Derecho de Familia

	<p>obstáculo para la aplicación de los principios generales sobre la responsabilidad civil que fundamentan el resarcimiento pecuniario de los daños sufridos en la vida familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Precisar los daños por la frustración del proyecto de vida y su reparación. ○ Analizar el derecho de toda persona a conocer los propios orígenes biológicos y a gozar del concordante estado jurídico familiar de hijo por naturaleza. ○ Examinar los daños morales derivados del desconocimiento malicioso del nexo biológico y de la negativa infundada a generar espontáneamente el específico vínculo jurídico paterno filial, precisando las formas de reparación. ○ Determinar los daños resarcibles emergentes del establecimiento de una filiación errónea, falsa o fraudulenta. ○ Examinar detenidamente los principios aplicables en el resarcimiento del daño moral causado por la muerte a un familiar.
<p>CONTENIDOS CURRICULARES</p>	<p>Daño moral por muerte a familiares Daños derivados del divorcio. Principales posturas doctrinarias. Los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual por daño en la separación y en el divorcio. Las prestaciones compensatorias. Daños por omisión maliciosa de determinar el nexo biológico o por lesiones al vínculo jurídico paterno filial. Su acogida jurisprudencial.</p>
<p>FORMACION PRACTICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lecturas obligatorias para ser debatidas. 2. Presentación de un caso problemático a reflexionar en conjunto 4. Grupos de alumnos leerán resumen de cinco artículos pertinentes 5. Presentación de un caso jurídico problemático.
<p>EVALUACION</p>	<p>Se efectuará mediante examen escrito sobre cuestionario y análisis de caso de jurisprudencia fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas, al</p>



Especialización en Derecho de Familia

	finalizar el cuatrimestre de clases.
BIBLIOGRAFIA	<ul style="list-style-type: none">- Daños y desequilibrios económicos divorciales. Resarcimientos y compensaciones, Foro de Córdoba, N° 79, noviembre de 2002.- Filiación y daño moral resarcible. Revista Jurídica Foro de Córdoba N° 94, noviembre 2004<ul style="list-style-type: none">- Prestaciones compensatorias y alimentos entre ex esposos. Revista de Derecho Privado y Comunitario, 2001- Rubinzal Culzoni, 2001-1. Santa Fe, 2001.BARBERO, Omar U.: Daños y perjuicios derivados del divorcio, Astrea, Bs.As., 1977, n. 180.BISCARO, Beatriz: acción de daños y perjuicios promovida por el hijo cuando la paternidad fue declarada luego de la muerte del trabajador. Revista Derecho de Familia, 2003-1, Lexis Nexis, Bs. As., 2003.<ul style="list-style-type: none">- El SIDA y el Derecho de Familia, Revista de la Facultad, Nueva Serie. Vol 2, N. 1, Año 1994FANZOLATO, Eduardo Ignacio Fanzolato, Alimentos y reparaciones en la separación y en el divorcio. Depalma, Bs. AS., 1995;GUASTAVINO, Elías P. Divorcio, Revista Forense, Santa Fe, 1970, n. 1.JORNADAS de Responsabilidad civil por daños en homenaje al profesor Jorge Bustamante Alsina. Bs.As., junio de 1990KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. <i>Tratado de Derecho de Familia</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017LORENZETTI Ricardo Luis <i>Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014MEDINA Graciela. <i>Daños en Derecho de Familia. 2da ed. Actualizada</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa FeMENDEZ COSTA, María Josefa: Separación personal, divorcio y responsabilidad civil. Sus fundamentos; en "Derecho de daños", Editorial La Rocca, Bs.As., 1989.MOISSET ITURRASPE Jorge Piedecabras Miguel. <i>Responsabilidad por daños. Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2016MOSSET ITURRASPE, Jorge: Los daños emergentes del divorcio, LL., 1983-C-348.PIZARRO R. VALLESPINO <i>Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III</i>. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2018.PRIMERAS JORNADAS AUSTRALES DE DERECHO, Responsabilidad civil, publicación de la Universidad Nacional de Córdoba, cba., 1984ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde: <i>Tratado de Derecho Resarcitorio. Tomo 1, Indemnización del daño moral por muerte</i>. Ed. Juris, Rosario, 2006. <p style="text-align: center;">❖</p>



Especialización en Derecho de Familia

CURSO	BIOÉTICA Y DERECHO DE LA/S FAMILIA/S
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dotar a los especializandos de los conocimientos suficientes para poder diferenciar las distintas corrientes éticas actuales, como la implicancia de las éticas aplicadas, particularmente en cuanto se vinculan ellas con la realización de la vida forense, tanto por los abogados, como jueces. ○ Advertir que la bioética, ofrece un itinerario práctico de indiscutida ayuda a la hora de enfrentar las respuestas a los casos judiciales. ○ Facilitar recursos de conocimiento y valoración crítica en los especializandos, ante situaciones complejas. ○ Comprender y entender la especificidad de la responsabilidad bioética de los jueces y de las virtudes que como tal la espigan. ○ Buscar la generación de una actividad creativa por los participantes, a la hora de tener que enfrentar situaciones jurídicas dilemáticas con alta implicancia bioética. ○ Capacitar a los especializandos en el conocimiento de los diferentes códigos deontológicos de la ética médica, tanto nacional como extranjera; aprendiendo a reconocer que en cada uno de ellos existe un ethos profesional que deviene insustituible y que por lo general ha resultado ser captado por la ciencia jurídica. ○ Descubrir las fortalezas y debilidades bioéticas en el ámbito judicial.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>Éticas Aplicadas y Bioética. Reconocimiento conceptual: Moral, Ética y Metaética. Éticas Aplicadas. A. Nacimiento. Concepto. Estatuto. Papel público de ellas. B. Modelos de justificación: Ideal deductivo, inductivo, procedimental y hermenéutico. Ética aplicada y deontología profesional. 4. Principios deontológicos comunes.</p> <p>La Bioética. Breve historia de la bioética. 2. Principios de la bioética. 3. Justificación de la bioética. 4. Capítulos de la bioética.</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>De la Bioética a la Biopolítica. Existencia del bioderecho. Aproximación conceptual y discusión epistemológica. 2. Biopolítica, biopoder y bioética. Cuestiones conceptuales implicadas. 3. Bioética controlante o controlada por el biopoder. 4. La intimidad del cuerpo y de la persona. 5. El tiempo que viene: el hombre post orgánico.</p> <p>El Derecho a la Vida en las resoluciones paradigmáticas. 1. Inicio de la vida humana. Reconocimiento de aspectos filosóficos, científicos y jurídicos. 2. Los paradigmas jurisprudenciales en torno al derecho a la vida humana: a) Inicio de la vida humana, b) Embriones criopreservados, c) Inducción del parto y fetos anencefálicos, d) Balanceos terapéuticos: Aborto terapéutico, e) Estado vegetativo permanente: Alimentación e hidratación artificial. F) Disposición del propio cuerpo. Rechazo de terapéuticas médicas.</p> <p>Documentos de la Bioética. Código de Nuremberg. 2. Declaraciones principales de A.M.A. 3 Declaraciones de las Naciones Unidas: a) Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, b) Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, c) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. 4. Discusión, enseñanza, incidencia en el derecho doméstico.</p> <p>Bioética y Derechos Subjetivos. Bioética y derecho en investigación sobre personas humanas. 2. El consentimiento informado y el derecho de las personas. 3. Disposiciones anticipatorias de vida.</p>
FORMACION PRACTICA	<ol style="list-style-type: none">1. Soluciones de situaciones problemáticas.2. Análisis de fallos de jurisprudencia.
EVALUACION	Se efectuará mediante la producción de trabajo monográfico sobre tema indicado y evaluado por el Profesor a cargo.
BIBLIOGRAFIA	<p>ANDRUET, A.: Bioética, derecho y sociedad- Conflicto, ciencia y convivencia, Córdoba, EDUCC-Alveroni, 2004.</p> <p>ANDRUET, A.: CARDONE, A.; OSSOLA, F.; Perspectivas sobre el inicio de la vida humana, Córdoba, EDUCC, 2003</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>ATIENZA, M.: Bioética, derecho y argumentación, Bogotá, Temis, 2004</p> <p>BAUMAN, Zygmunt: Etica posmoderna, Bs.As., Siglo XXI, 2004.</p> <p>BERGEL, S., MINYERSKY, N.: Bioética y derecho, Bs.As., Rubinzal Culzoni, 2003</p> <p>CASAS, Gustavo: Etica general, Córdoba, EDUCC, 2004</p> <p>CORTINA, Adela y MARTÍNEZ, E.: Etica, Madrid, Akal, 1998</p> <p>CORTINA, Adela: El quehacer público de las éticas aplicadas: Ética civil transnacional en Razón Pública y Éticas Aplicadas, Madrid, Tecnos, 2003.</p> <p>GADAMER, H.: El estado oculto de la salud, Barcelona, Gedisa, 2001</p> <p>HOOFT, P.: Bioética y derechos humanos- Temas y casos, Bs. As., Depalma, 1999</p> <p>MACINTYRE, Alasdair: Tras la virtud, Barcelona, Crítica, 2001.</p> <p>PFEIFFER, M. (ed): Bioética ¿estrategia de dominación para América Latina?, Mar del Plata, Suárez, 2004</p> <p>RABINOVICH-BERKMAN, R.: Actos jurídicos y documentos biomédicos, Bs.As., La Ley, 2004</p> <p>ROMEO CASABONA, C.: Genética y derecho, Bs.As., Astrea, 2003.</p> <p>SIBILIA, P.: El hombre postorgánico- Cuerpo, subjetividad y tecnologías digitales, Bs.As., F.C.E., 2005.</p> <p>TINANT, E.: Antología para una bioética jurídica, Bs.As., La Ley, 2004.</p> <p>TORRALBA ROSELLO, F.: ¿Qué es la dignidad humana?, Barcelona, Herder, 2005.</p>
CURSO	PROCESOS DE FAMILIA
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> o Analizar la tutela jurisdiccional en sus diversos aspectos. o Reconocer los principios procesales que rigen el proceso de familia. o Determinar la competencia de los Tribunales de Familia y su forma de distribución. o Conocer los diversos procedimientos y las particularidades probatorias de cada uno. o Analizar la competencia material o Conocer las medidas cautelares. o Realizar un análisis crítico de la situación actual tanto institucional como



Especialización en Derecho de Familia

	<p>normativa</p> <ul style="list-style-type: none">○ Consolidar los conocimientos construidos sobre los aspectos conceptuales y las normas y principios del Proceso de Familia.○ Desarrollar habilidades jurídicas y procedimentales para identificar los conflictos y habilitar sus vías de resolución judicial y alternativa que acompañan el proceso divorcial. Recuperación de las estrategias de interpretación en los fallos jurisprudenciales a la luz de principios jurídicos en juego.○ Desarrollar y sensibilizar en los métodos de resolución alternativa de conflictos y en especial de la mediación en conflictos familiares y el marco teórico y jurídico que sustenta la práctica.○ Valoración crítica de la eficacia/ineficacia del uso de la mediación en la resolución de conflictos familiares, de la recepción social, cultural y jurídica de la Mediación en la resolución de conflictos familiares y de los roles de los sujetos intervinientes en los procedimientos, de los bienes jurídicos en juego, de los bienes sociales en juego.○ Identificar las habilidades, técnicas y herramientas utilizadas para el acercamiento adecuado a los conflictos familiares.○ Analizar el rol del abogado especialista, de los niños y de otros vulnerables en la Mediación con Familias.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>El derecho procesal de familia. Caracteres y principios que lo rigen. (2) Fuero especial: conveniencia, características, auxiliares. El Fuero de Familia en Córdoba: competencia. Reglas generales de procedimiento. Etapa prejurisdiccional. Juicio común y juicios especiales. (3) Juicio de alimentos. Vías procesales para la fijación de alimentos definitivos. Alimentos provisorios: concepto; requisitos. Procedimiento en las diferentes hipótesis. El anticipo de tutela. (5) Procedimientos judiciales divorcio (4). Prueba en el proceso de familia: principios y particularidades. Medidas cautelares: concepto; clases; requisitos y particulares. Medida autosatisfactiva y tutela</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>anticipada. Sentencia. Efectos de la sentencia dictada en acciones de estado de familia. Ejecución de la sentencia. Impugnaciones. Recursos.</p> <p>Procedimientos alternativos de resolución de conflictos familiares. 1. La mediación en conflictos familiares dentro del marco que plantean las teorías del conflicto y de las decisiones. Perspectivas del conflicto en general y del conflicto en materia de relaciones familiares. La mediación en conflictos familiares o la mediación familiar, precisiones. Código Civil y Comercial de la Nación. Aportes desde otros campos disciplinares. Acercamiento: interdisciplinario, multidisciplinario, transdisciplinar. Desborde del discurso jurídico.</p> <p>2. El conflicto en las relaciones de familia. Clasificación del objeto de los conflictos familiares. La toma de decisión en los conflictos familiares. Fuerza, Derecho o Consenso. Violencia intrafamiliar.</p> <p>3. Modelos de acercamiento: Desde la Mediación. Métodos: modelos. Diferencias. Límites. El conflicto mediable/no mediable.</p> <p>4. Aplicación del método de Mediación. Encuadre. Creación del clima emocional adecuado. Identificación y focalización del conflicto. Agenda de trabajo. Utilización de las distintas técnicas y herramientas de comunicación. Legitimación, reconocimiento y protagonismo de las personas. Intervenientes en el procedimiento. Participación de los niños y adolescentes en el procedimiento. Estándares objetivos. Acuerdos. Cumplimiento y su seguimiento.</p> <p>5. Equipos de mediadores. Técnicas y herramientas de la Mediación en cuestiones familiares. Rol, destrezas y perfil del Mediador en conflictos familiares. El abogado en procedimientos de Mediación.</p> <p>6. Desde el Derecho de Familia. Distinciones. Recepción legislativa del procedimiento de Mediación en las relaciones de familia. Legislación. Proyectos. Experiencias. Jurisprudencia.</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

FORMACION PRACTICA	<ol style="list-style-type: none">1. Lecturas obligatorias para ser debatidas en clase.2. Proyección de etapas procesales con posterior análisis.3. Presentación de un caso para reflexionar en conjunto4. Los alumnos tendrán oportunidad de observar casos reales de Mediación en conflictos familiares en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la Facultad de Derecho, en los programas de Prácticas Profesionales de Mediadores, con la supervisión de la Dra. García Cima de Esteve.5. Simulaciones, juegos de roles, prácticas de herramientas de comunicación efectiva y otras estrategias de la Mediación en cuestiones de familias.6. El rol del abogado en la facilitación de la libertad de autodeterminación, de su cliente, que postula la Mediación.7. Prácticas académicas en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la Facultad de Derecho UNC, a los fines de desarrollar en el especializando habilidades para intervenir en la solución de problemas y toma de decisiones sistemáticas y alternativas, como así también en el uso de procesos y procedimientos de prevención y resolución de disputas,
EVALUACION	Se efectuará mediante la contestación por escrito de un cuestionario de diez preguntas reflexivas que los especializandos podrán responder a libro abierto, solucionando cuestiones procesales a partir de los conocimientos adquiridos. Trabajo de aplicación y práctica que dirigen y evalúan los Profesores a cargo.
BIBLIOGRAFIA	BELLUSCIO Claudio A. <i>Proceso de divorcio según el Código Civil y Comercial</i> . García Alonso Ed. B.A. 2018. BERIZONCE, Roberto, BERMEJO, Patricia y AMENDOLARA, Zulma: <i>Tribunales y Proceso de Familia</i> . LEP, Bs. As., 2001. BERTOLDI DE FOURCADE, María V. Y FERREIRA DE DE LA RUA, Angelina: <i>Régimen procesal del fuero de familia</i> . Córdoba, Depalma, junio de 1999



Especialización en Derecho de Familia

	<p>BERTOLDI DE FOURCADE, María V., FERREIRA DE DE LA RUA, Angelina, OSSOLA, Alejandro: Derecho de Familia-Doctrina Judicial (Jurisprudencia de la Cámara de Familia de 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, 1990-1993), Córdoba. Advocatus,</p> <p>BUSH, BARUCH Y FOLBERG Jay. La Promesa de Mediación. Granica. Buenos Aires. 1994.</p> <p>CAFFERATA, José I., LEON FEIT, Pedro, FERRER MARTINEZ, Rogelio y ZINNY, Jorge Horacio: Tribunales de Familia en la Provincia de Córdoba, 1993</p> <p>COUTURE, Eduardo: Fundamentos del Derecho Procesal Civil, Depalma, Bs. As. 1979.</p> <p>CRESPI, Jorge E.: La cosa juzgada en el derecho de familia. Depalma. Bs.A. 1980</p> <p>CUETO RÚA ,Julio Cesar. “Los factores que perturban los afanes por resolver disputas”. En Justicia para todos. Ariel Bs.As. 1999</p> <p>DIAZ, Clemente: Instituciones de Derecho Procesal -Parte General. Tomo I, 7° Edición, Abeledo Perrot, Bs. As., 1968.</p> <p>DIEZ, Francisco y Tapia Gachi : Herramientas para trabajar en mediación. Paidós, Bs.As., 1999.</p> <p>ENTELMAN, Remo. Teoría de Conflictos. Gedisa Ed. Barcelona 2002</p> <p>ESCRIBANO, Carlos: Demanda, reconvencción y hechos nuevos en juicio de separación de bienes. 2 ed. Abeledo-Perrot. Bs.As. 1969</p> <p>FANZOLATO, Eduardo Ignacio: Alimentos y reparaciones en la separación y en el divorcio. Depalma, Bs. As., 1995</p> <p>FISHER, Roger, Ury, William y Patton, Bruce. Si... de acuerdo. Grupo editorial Norma. 2ª ed. Buenos Aires 1981.</p> <p>FOLBERG Jay, y Taylor, A. Mediación. Limusa Noriega Ed. Mejico. 1992.</p> <p>GARCIA CIMA DE ESTEVE Elena. Dir. Familia y Derecho. Un enfoque de principios. Ediciones Lerner SRL.Córdoba 2016.</p> <p>GARCIA CIMA DE ESTEVE, Elena. Un diseño de Mediación. Modelo del Colegio de Escribanos de Córdoba, Argentina. Alveroni. Ediciones. Córdoba</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>2001.</p> <p>GORVEIN Nilda S. Divorcio y Mediación. Construyendo nuevos modelos de intervención en mediación familiar. 2ªEd. Colección de Derecho de Familia y Sociología Jurídica. Marcos Lerner Ed.Córdoba. 1996.</p> <p>HAYNES John M. y Haynes Gretchen L. La Mediación en el Divorcio. Granica . Buenos Aires 1997.</p> <p>KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida Rosa: Reflexiones en torno a la eficacia del llamado Proceso Familiar. Revista Puertorriqueña, Pontificia, Universidad Católica de Puerto Rico, Facultad de Derecho.</p> <p>KIELMANOVICH, Jorge: Medidas cautelares en el proceso de Familia, LL. 1996-A-1204</p> <p>KIELMANOVICH, Jorge: Procesos de Familia, Abeledo Perrot, Bs. As., pág. 31.</p> <p>KOLB, Deborah y asociados : Cuando hablar da resultado.Perfiles de mediadores. Paidós Bs.As. 1996.</p> <p>LEACH, Peter : La empresa familiar.Ediciones Granica S. A. Bs.As., 1993.</p> <p>LLOVERAS, Nora: Nuevo régimen de adopción. Editorial Lexis Nexis, Bs. As. 1998</p> <p>LYNCH, Horacio M. "La eficiencia y celeridad en los procedimientos" en Justicia para todos. Ariel Bs.As. 1999.</p> <p>MARTINEZ PAZ Fernando La construcción del mundo jurídico multidimensional. Advocatus. Córdoba. 2004.</p> <p>MATURANA ROMESÍN Humberto y Varela García Francisco J. De máquinas y seres vivo. Autopoiesis: la organización de lo vivo Editorial Universitaria S.A. Santiago de Chile. 1994.</p> <p>MORIN Edgar. "Por una reforma en el pensamiento" En El Correo de la Unesco . Año XLIX febrero 1996</p> <p>OSSOLA, Alejandro: Fuero de Familia en Córdoba, Córdoba, Advocatus, 1992</p> <p>PALACÍO, Lino E.. Manual de Derecho Procesal Civil, Tomo 1.7 Edición, Abeledo Perrot, Bs. As., 1988.</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>PARKINSON Lisa. Mediación Familiar. Teoría y Práctica: Principios y estrategias operativas. Gedisa Editorial.S.A. Barcelona 2005</p> <p>FERRONE, Reynaldo y NANNINI, Martine Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Paidós Terapia Familiar. Buenos Aires 1997</p> <p>PICHON –RIVIÈRE, Enrique : El proceso creador. Del psicoanálisis a la Psicología social I. Nueva Visión Bs . As. , 1987.</p> <p>ROUDINESCO, Elisabeth. La Familia en desorden. Fondo de Cultura económica. Buenos Aires 2003.</p> <p>SATIR, Virginia : Nuevas Relaciones Humanas en el núcleo familiar. Ediciones Pax, Mexico, 1991.</p> <p>SLUZKY, Carlos : Cibernética y terapia familiar: un mapa mínimo. Sistemas familiares, año 3, nº2, 1987.</p> <p>SUARES, Marínés : Mediación, Conducción de disputas, Comunicación y técnicas. Paidós, Bs.As., 1996.</p> <p>WATZLAWICK, Paul y otros : Teoría de la comunicación humana.Editorial Herder, Barcelona, 1997.</p> <p>WATZLAWICK, Paul: El lenguaje del cambio. Editorial Herder, Barcelona 1980.</p> <p>ZAGREBELSKY Gustavo. El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia. Editorial Trotta S.A. Madrid 2003</p>
<p>CURSO</p>	<p>LA/SFAMILIA/S Y EL DERECHO SUCESORIO</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Establecer las relaciones que existen entre el derecho de familia y el derecho de las sucesiones. o Comprender conceptualmente los efectos sucesorios del parentesco y del matrimonio y los principios en que se fundan. o Relacionar, comparando y diferenciando desde el punto de vista de los caracteres y efectos jurídicos, las diversas instituciones del derecho



Especialización en Derecho de Familia

	<p>sucesorio familiar.</p> <ul style="list-style-type: none">o Distinguir los conceptos de herencia y caudal relicto analizando las diversas situaciones que resultan involucradas en el fenómeno sucesorio.o Comprender el sentido de la institución de la "legítima hereditaria", abarcando las consecuencias que pudieran comprometer la eficacia de las disposiciones del testador.o Distinguir los requisitos de procedencia de las principales acciones que amparan a la legítima hereditaria y de aquellas que apuntan a asegurar la igualdad de los legitimarioso Comprender el alcance de los derechos que nacen en cabeza del cónyuge superviviente y otros derechos preferenciales.o Resolver casos prácticos que faciliten la integración de los conocimientos adquiridos y el desarrollo del pensamiento científico y del espíritu crítico.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>Sistema sucesorio. Libertad testamentaria y legítima hereditaria Sucesión. Concepto. Clases. Sucesión por causa de muerte: universal y a título particular. Sistemas. Fundamentos. Consecuencias. Diferencias. Sucesión legítima y testamentaria. Caracterización. Relaciones. Sucesión contractual. Libertad testamentaria y legítima hereditaria. Fundamento. Vocación sucesoria. Heredero. Legatario de cuota. Legatario particular. La herencia y el caudal relicto. Transmisión hereditaria. Apertura de la sucesión. Delación de la herencia. Adquisición. Supuesto de conmorienencia. Muerte presunta. Efectos de la transmisión. Capacidad para suceder. Principio general. Excepciones: Indignidad. Desheredación. Tendencias del derecho sucesorio en especial alusión a los países integrantes del Mercosur.</p> <p>Principios que informan la sucesión intestada.</p> <p>Sucesión intestada. Concepto. Supuestos que la determinan. Principios que la informan relativos al llamamiento. Jerarquía de los órdenes hereditarios. Proximidad de grado dentro de cada orden. Indistinción del origen y</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>naturaleza de los bienes. Título universal del llamado. Principio concerniente a la distribución.</p> <p>Regla general. El derecho de representación. Concepto. Regulación legal. Efectos.</p> <p>Sucesión de: los descendientes (por naturaleza y por adopción); los ascendientes, del cónyuge, de los colaterales, de la nuera viuda. Derechos del Fisco: herencia vacante.</p> <p>Legítima y acciones que la protegen. Legítima. Concepto. Antecedentes. Fundamento. Carácter jurídico. Legitimarios. Caracterización jurídica. Porciones asignadas. Casos de concurrencia. Porción disponible. Mejora. Cálculo de la legítima. Protección a la legítima. Prohibición de renuncia anticipada. Prohibición de cargas y condiciones. Opción del legitimario en el legado de usufructo o de renta vitalicia. La reducción o complemento. Carácter. Objeto. Orden en que procede. Legitimación activa y pasiva. Efectos. Prescripción. Acción de preterición. Acción de protección a la igualdad de los legitimarios: Acción de colación. Concepto. Elementos. Caracteres. Objeto. Transmisión de bienes a los legitimarios en vida del causante: casos en que se presume la gratuidad.</p> <p>Derechos que nacen en cabeza del supérstite con motivo de la muerte del consorte. El derecho sucesorio del cónyuge. Excepción al principio de la naturaleza de los bienes. Sucesión y liquidación de la sociedad conyugal por muerte. Responsabilidad por deudas y cargas hereditarias. Concurrencia con descendientes. Cónyuge que enviudó bajo el régimen de separación de bienes. Concurrencia con ascendientes. Exclusión de los colaterales.</p> <p>Derechos preferenciales del cónyuge supérstite. Derechos preferenciales sobre ciertos bienes. Establecimiento que contribuyó a formar. Residencia habitual de los cónyuges. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. El uso de la vivienda atribuido al cónyuge en el juicio de divorcio.</p> <p>Preferencias en el proceso sucesorio. Bien de familia. Preferencias extramatrimoniales.</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

FORMACION PRACTICA	<p>1. Lecturas recomendadas</p> <p>3. Presentación de casos para el debate en clase.</p> <p>5. Presentación de un caso de partición de herencia en practica de taller.</p> <p>6. Ídem al anterior con criterio integrador de las temáticas de la vivienda y la incidencia de la Sucesión..</p>
EVALUACION	<p>Se efectuará mediante la contestación por escrito de una consulta problemática que vincula el derecho sucesorio con el Matrimonio y con el Parentesco. Se responderá a partir de la bibliografía sugerida por el Profesor a cargo, quien además evaluará el trabajo.</p>
BIBLIOGRAFIA	<p>- La herencia. Ensayo filosófico-jurídico. Buenos Aires. Juan Roldia. 1.931</p> <p>- Liquidación de la sociedad conyugal por muerte y partición. 1993</p> <ul style="list-style-type: none">- Acción de colación y simulación de ventas por personas interpuestas: algunos aspectos comunes, L.L.1.975-B-, 228.- Acción de complemento de la legítima, L.L.1985-E- 672- Acción de reducción ejercida entre herederos forzosos. En: Sucesiones. Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2.000-2. Buenos Aires. Rubinzal Culzoni Editores. 2.000. p.49, <p>AZPIRÍ, Jorge O.: Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho sucesorio. Hammurabi. B.A. 2016</p> <p>AZPIRI, Jorge O.: Manual de derecho sucesorio. Hammurabi. Bs. As. 1998</p> <p>BARBERO, Omar U.: El derecho de habitación del cónyuge supérstite. Astrea. Buenos Aires. 1977</p> <p>BARRIONUEVO, Daniel: La legítima y su protección. L.L. Córdoba. 1998-327</p> <p>BELLUSCIO, Augusto C. (dir.) - ZANNONI, Eduardo A. (coord.). Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado. Buenos Aires. Astrea. 1992-1994.</p> <p>BELLUSCIO, Augusto C: Vocación Sucesoria. Depalma. Buenos Aires. 1975</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>BORDA, Guillermo A.: Tratado de Derecho Civil. Derecho de Sucesiones. Tomos I y III. Perrot.Bs.As. 1989</p> <p>CAFFERATA, José Ignacio: "Reflexiones sobre la sucesión universal" Santa Fe. 1978. Separata del trabajo publicado en el N. 120 de la Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para aceptar y repudiar herencias. Astrea. Buenos Aires. 1978. J.A. 28-1975-47. <p>Código Civil Comentado: Hammurabi, Rubinzal Culzoni.</p> <p>CORDOBA-LEVY SOLARI WAGMAISTER: Derecho Sucesorio, Tomos I y II. Edit. Universidad. Bs. As. 1991</p> <p>DE GASPERI, Luis: Tratado de Derecho Hereditario. Cuatro tomos. T.E.A., Bs. As. 1953</p> <ul style="list-style-type: none"> - Digesto Práctico- La ley - La ley. Buenos Aires. 2003 <p>Doctrina y jurisprudencia on line: La ley. Lexis Nexis. El Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eficacia de los fideicomisos "mortis causa" en el derecho argentino (ley 24.441), en Revista de Derecho Privado y Comunitario, No 8, pág. 212. Revista de Derecho Privado y Comunitario No 24. Sucesiones (varios autores). Rubinzal Culzoni. Santa Fe. Año 2000 - El albacea testamentario en el derecho argentino. Imprenta Univ. De Córdoba. 1952. - El fideicomiso y el derecho sucesorio. LL.1995-D-1127 <p>FANZOLATO, Eduardo Ignacio: La sucesión del cónyuge. Uruguaiana - Salto 2003</p> <p>FORNIELLES, Salvador: Tratado de las Sucesiones. TEA. Bs.As. 1958</p> <p>GARBINO, Guillermo R.: El derecho hereditario de la nuera. Astrea. Buenos Aires. 1976. Preterición de herederos forzosos. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1970</p> <p>GARCIA CIMA de ESTEVE Elena y WALLACE Nélica Mariana. "Aceptación y Renuncia de la herencia" en Lloveras Nora y ots. Directores <i>Derecho de sucesiones. Código Civil y Comercial de la Nación l Ley 26.994</i> T.I. Rubinzal-Culzoni Editores Santa Fe. 2016. P.93 a 151.</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>GOYENA COPELLO, Héctor R.: Teoría General de la separación de patrimonios. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1967.</p> <p>GOYENA COPELLO, Héctor Roberto: Tratado del Derecho de Sucesión. Edit. L.L. Bs. As. 1972.</p> <p>GUASTAVINO, Elías P.: Colación de deudas. Ediar. Buenos Aires. 1964</p> <p>HERNÁNDEZ, Lidia y UGARTE, Luis A; Sucesión del cónyuge. Bs. As. 1996</p> <p>-Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho sucesorio. Hammurabi Bs.As. 2016.</p> <ul style="list-style-type: none">- La afectación como bien de familia, los derechos y deberes del instituyente, de los demás beneficiarios, y la legítima hereditaria de los herederos forzosos. Revista de Derecho de Familia N° 29. Lexis Nexis. Abeledo Perrot- La desestimación de la personalidad societaria "disregard" y una aplicación en defensa de la intangibilidad de la legítima hereditaria. LL 1978-B-195- La legítima hereditaria en la Argentina. Libro de las VI Jornadas de Derecho Comparado do mercosul. Uruguaiana, Brasil, 2005- La sociedad de Familia y la empresa Familiar". Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia N°13. Abeledo Perrot. Buenos Aires 1.998. p. 151- Las sociedades frente a la transmisión hereditaria. Revista del Notariado. Buenos Aires. Año XCIV. N° 8225. abril- junio de 1991. pág. 464.- Legítima y sociedades de familia. LL. 1979-D-237.- Legítima y sucesión intestada. Astrea. Buenos Aires. 1982.- Límites a la autonomía de la voluntad en el Derecho Sucesorio. J.A. Número especial: Sucesión intestada. Bs. As. 24/10/2001. p. 9 <p>LLOVERAS, Nora y ASSANDRI, Mónica: Exclusión de la vocación hereditaria entre cónyuges. Ley 23.515. Lerner. Córdoba.1989.</p> <p>LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga. ¿Colación o reducción entre</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>coherederos ?. Lexis Nexis. J.A. 2002-111-1144</p> <p>LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga; VERPLAETSE, Susana. Los alimentos frente a la colación y la reducción. J.A. II-2002-925.</p> <p>LÓPEZ BELTRAN DE HEREDIA, Carmen: La conmutación de la legítima. Tecnos. Madrid. 1989</p> <p>LÓPEZ DEL CARRIL, Julio J.: Unidad y pluralidad sucesoria. El derecho de familia. La obligación alimentaria. Editorial Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. 1963</p> <p>LOPEZ DEL CARRIL, Julio: Derecho sucesorio. Depalma, 1992</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los derechos del viudo en la sucesión del cónyuge. Revista Foro de Córdoba. N° 89 <p>MAFFIA J.: Manual de Derecho Sucesorio. Dos Tomos. Depalma. B.As. 1988</p> <p>MARTÍNEZ CALCERRADA, Luis: La representación en el derecho sucesorio. Aranzadi. Pamplona. 1966</p> <p>MARTÍNEZ PAZ, Enrique. Introducción al derecho de las sucesiones hereditarias. Buenos Aires. Tea. 1953</p> <p>MEDINA, Graciela: Proceso Sucesorio. Tomos I y II. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1997</p> <p>MÉNDEZ COSTA, María Josefa: La exclusión hereditaria conyugal. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1982.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Naturaleza del derecho sucesorio de la nuera viuda. J.A. 10-1971-601. <p>NICOLAU, Noemí; Transmisión de bienes a los legitimarios por actos entre vivos, J.A. 2001, fascículo n° 4, p. 17.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nociones de derecho sucesorio. Edit. Hamurabi, Buenos Aires. 1988. <p>ORLANDI, Olga. Las acciones de reducción y colación: similitudes, diferencias y discrepancias. J.A. 2001-IV-938</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pactos sobre herencias futuras. Ediar, Buenos Aires. 1966 <p>PEREZ LASALLA, José Luis: Derecho de Sucesiones. Tomo I y II. Depalma. Bs. As. 1981</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

	<p>PÉREZ LASALLA, José Luis: La representación en el derecho sucesorio. Astrea. Buenos Aires. 1973</p> <p>POVINA, Horacio L.: Sucesión de los cónyuges y de los parientes colaterales. Plus ultra. Buenos Aires. 1973. Indignidad y desheredación. Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán. 1965</p> <p>RÉBORA, Juan. -Derecho de las sucesiones. 2 edic. Bs Aires. 1952-1953:</p> <ul style="list-style-type: none">- Régimen sucesorio de los bienes gananciales. Ediar. Bs. Aires. 1977.- Sociedad de familia. LL 1979-C-1129- Sociedad entre cónyuges, cónyuge socio y fraude societario. Buenos Aires. Astrea. 1980 <p>SPOTA, Alberto G.; Contratos entre el futuro causante y los legitimarios. Alcance del nuevo artículo 3.604 surgido de la reforma al Código Civil introducido por la ley 17.711. ED. 94-125. De nuevo sobre el artículo 3.604 del Código Civil. E.D. 100-387</p> <ul style="list-style-type: none">- Sucesión de los descendientes, de los ascendientes y de los colaterales en el Proyecto de 1.998. En: Sucesiones. Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2.000-2. Buenos Aires. Rubinzal Culzoni Editores. 2.000. p.219 <p>VARELA, Casimiro A.; Juicio Sucesorio, Depalma. Buenos Aires. 2000</p> <p>VATTIER FUENZALIDA, Carlos: El derecho de representación en la sucesión "mortis causa". Editorial Montecorvo. Madrid. 1986</p> <p>VIDAL TAQUÍNI, Carlos H.; Heredero forzoso: preterición y legado de usufructo. L.L. 1987-C-317;</p> <ul style="list-style-type: none">- Vocación hereditaria del cónyuge en el proyecto 1.998- L.L. 29/05/2000- Vocación sucesoria de la nuera". E.D. t. 75, p.805 <p>ZANNONI, Eduardo A. Indivisión poscomunitaria y comunidad hereditaria: su coexistencia e implicancias. J.A. 27-1975-217</p> <p>ZANNONI, Eduardo A.: Derecho de las Sucesiones. Dos tomos. Cuarta edición actualizada y ampliada, Astrea. Bs. As. 2001.</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

CURSO	LA/S FAMILIA/SENOTRASRAMASDELDERECHO
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Elaborar la vinculación y el impacto del derecho penal y el derecho de familia. ○ Comparar los principios que informan el derecho penal y el derecho de familia ○ Análisis y valoración de los principios de intervención mínima y de última ratio, como estrategias jurídicas en las crisis familiares. ○ Profundizar en la noción de efectiva protección de la Familia como mandato constitucional. ○ Comprender la vinculación en las crisis familiares y los recursos del sistema punitivo ○ Advertir la incidencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el Derecho de Familia, y la reciprocidad de la vinculación entre estas ramas del Derecho. ○ Valorar inequidades a las que se puede consagrar el otorgamiento de beneficios –o su denegación- atento a la situación familiar del trabajador. ○ Efectiva protección de la mujer, del niño, niña y adolescente, los ancianos y las personas con discapacidad en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad social. ○ Determinar el amparo específico que brindan las leyes laborales a la maternidad, al matrimonio y a los menores de edad. ○ Precisar la repercusión del concurso o la quiebra de uno de los cónyuges en la vida de la sociedad conyugal. ○ Determinar la responsabilidad del cónyuge no concursado frente a los acreedores en el concurso. ○ Analizar los fundamentos que justifican la exclusión de ciertos bienes de la masa concursal. ○ Examinar los supuestos en que puede resultar afectado el bien de familia.



Especialización en Derecho de Familia

	<ul style="list-style-type: none">○ Determinar la jerarquía de las fuentes normativas según la legislación argentina○ Individualizar el juez internacionalmente competente para iniciar las acciones de validez, nulidad y disolución del matrimonio, así como las referentes a los efectos del matrimonio○ Señalar los diversos regímenes adoptados en el derecho comparado en materia de separación judicial y divorcio○ Determinar las condiciones para la eficacia extraterritorial de decisiones extranjeras○ Establecer la diferencia entre las nociones de sustracción y tráfico internacional de menores○ Especificar los ámbitos de aplicación espacial, material y temporal de los convenios vigentes en Argentina○ Individualizar los objetivos de las convenciones sobre restitución internacional de menores○ Deslindar los aspectos civiles de los penales en la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>La/s familia/s y el Derecho Penal . Delitos contra las personas, contra el honor, contra la integridad sexual contra el estado civil, contra la libertad, contra la propiedad, otros delitos. Agravantes , Excusas absolutorias, Exención de responsabilidad penal entre cónyuges, convivientes, parientes .</p> <p>La/s familia/s en el Derecho Laboral y de la Seguridad SocialRégimen legal general del trabajo de las mujeres. Fundamentos para una regulación normativa especial. Régimen legal en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) (2) La protección de la maternidad en la LCT y en la Seguridad Social. Estado de excedencia: concepto, contenido, requisitos. (2) Protección del matrimonio: en la LCT y en la Seguridad Social. (1) Régimen general de trabajo de menores en el Código Civil y en la LCT. Incorporación de los menores al ámbito laboral: Contrataciones específicas para menores,</p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p>Contrato de Aprendizaje, Pasantías y Becas. Los menores y la Seguridad Social (1)</p> <p>El Concurso y la Quiebra en el Derecho de las Familias El Concurso y la Quiebra como causa de disolución del régimen matrimonial patrimonial de de comunidad de bienes. Repercusión de la quiebra sobre los gananciales de cada cónyuge, pendiente la comunidad de bienes. Bienes excluidos de la masa del concurso.</p> <p>En los procesos judiciales internacionales de disolución del régimen matrimonial de bienes. Divorcio y separación judicial. Formas y procedimiento. Concepción. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. Código Civil y Comercial de la Nación: Jurisdicción internacional (artículo 2621). Derecho aplicable: Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940; Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2626). Eficacia extraterritorial de decisiones extranjeras. Aspectos generales. Fuentes normativas. Condiciones de reconocimiento: formales, procesales y sustanciales. Procedimiento de exequátur.</p> <p>Sustracción internacional de menores. Tráfico internacional de menores Tratados internacionales sobre la sustracción internacional de menores. Ámbitos de aplicación. Funcionamiento de los convenios. La residencia habitual del menor. Obligación de restituir al menor. Causas de oposición al retorno del menor. Derecho de visita. CCCN: principios generales y cooperación (art. 2642). Ley de Córdoba N° 10.419 (B.O. 27/01/2017). Aspectos generales sobre el tráfico internacional de menores. Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores de 1994. Calificaciones autárquicas. Determinación de la jurisdicción internacional. Anulación de la adopción.</p>
<p>FORMACION PRACTICA</p>	<p>Desarrollo de hipótesis problemáticas de conflictos entre normas de otras disciplinas y el derecho de familia. Análisis y debate dirigido por el Profesor a cargo.</p>



Especialización en Derecho de Familia

EVALUACION	La evaluación de la asignatura se cumplimentará mediante cuestionario o trabajo monográfico propuestos por el Profesor a cargo que responderán los especializandos por escrito y en base al material bibliográfico recomendado por el Profesor a cargo.
BIBLIOGRAFIA	<ul style="list-style-type: none">- Contrato de Trabajo, Capítulo V. Nota de Cátedra publicada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.- Disolución de la sociedad conyugal por divorcio o por muerte y medidas cautelares que pueden afectar las participaciones de los cónyuges en sociedades comerciales. RDF, 32-135-2005- Disolución de la sociedad conyugal por divorcio o por muerte y medidas cautelares que pueden afectar las participaciones de los cónyuges en sociedades comerciales. RDF, 32-135-2005 <p>ADAM MUÑOZ, M. D./GARCÍA CANO, S. . (2004). <i>Sustracción internacional de menores y adopción internacional</i> . Madrid: Colex.</p> <p>AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO, M. (1993). La familia en los convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado . <i>Revista Española de Derecho Internacional. Vol. XLV</i> .</p> <ul style="list-style-type: none">- Alcances de la separación de las deudas personales de los cónyuges con respecto al acreedor, J.A., 20-1973-240- Alcances de la separación de las deudas personales de los cónyuges con respecto al acreedor, J.A., 20-1973-240 <p>ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . <i>Dereito-Vol. 14, n° 2</i> .</p> <p>As. 2016.</p> <p>As. 2016.</p> <p>AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs.</p> <p>AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs.</p> <p>AZPIRI, J. O. (2015). <i>Incidencias del Código Civil y Comercial-Derecho de</i></p>



Especialización en Derecho de Familia

	<p><i>familia</i>. Buenos Aires: hammurabi.</p> <p>BASZ, S./FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S.L. (1996-B-610). El derecho internacional privado y la restitución internacional de menores. <i>La Ley</i>.</p> <p>BELUSCIO Augusto César: Responsabilidad de un cónyuge por las obligaciones contraídas por el otro, LL, 116-977</p> <p>BELUSCIO Augusto César: Responsabilidad de un cónyuge por las obligaciones contraídas por el otro, LL, 116-977</p> <p>BISCARO, B. -GARCIA DE GHIGLINO, S. OCAMPO, C.: El bien de familia y la quiebra. Revista Derecho de familia No 29, p.45, Lexis Nexis 2004.</p> <p>BISCARO, B. -GARCIA DE GHIGLINO, S. OCAMPO, C.: El bien de familia y la quiebra. Revista Derecho de familia No 29, p.45, Lexis Nexis 2004.</p> <p>BORETTO, Mauricio: ¿Puede un cónyuge "sacar" del proceso concursal de su esposo "su" 50% sobre los bienes gananciales adquiridos por el cónyuge concursado?, RDF, 32-1-2005</p> <p>BORETTO, Mauricio: ¿Puede un cónyuge "sacar" del proceso concursal de su esposo "su" 50% sobre los bienes gananciales adquiridos por el cónyuge concursado?, RDF, 32-1-2005</p> <p>BOSIO, Rosa Elena: Lineamientos Básicos de Seguridad Social, Capítulo 7, Advocatus, Córdoba, 2005.</p> <p>BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. <i>La Ley</i>, 2004-D-761.</p> <p>CALVO CARAVACA, A.L./CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. . (s.f.). <i>Sustracción internacional de menores: una visión general</i>. Recuperado el 16 de junio de 2014, de http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/31/41/10calvocarrascosa.pdf.</p> <p>CIURO CALDANI, M. (1994). Convención Internacional de los Derechos del Niño. Su aplicación en derecho interno argentino. <i>Investigación y Docencia- N° 22</i>.</p> <p>DWORKIN, R. (1984). <i>Los derechos en serio, traducción española</i>. Ariel</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

Derecho . ESPARZA, Gustavo: El crédito por alimentos ante el concurso, RDF 32-33-2005 ESPARZA, Gustavo: El crédito por alimentos ante el concurso, RDF 32-33-2005 FANZOLATO, Eduardo Ignacio, ROITMAN, Horacio: Quiebra del cónyuge, Revista de Derecho Privado y Comunitario, 12, Derecho de Familia Patrimonial, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1996 FANZOLATO, Eduardo Ignacio, ROITMAN, Horacio: Quiebra del cónyuge, Revista de Derecho Privado y Comunitario, 12, Derecho de Familia Patrimonial, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1996 GARCÍA CIMA DE ESTEVE, E. (2016). <i>Familias y Derecho. Un enfoque de principios</i> . Córdoba: Lerner. HERRERA, M./KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./LLOVERAS, N. (2014- t. III). <i>Corte Suprema de Justicia de la Nación. Máximos Precedentes</i> . Buenos Aires: La Ley. HERZ, M. (2012). Sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes. <i>Revista de Derecho de Familia</i> . LUCAS SOSA, G. (1990). La Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (CIDIP, Montevideo 1989). <i>Jurisprudencia Argentina</i> . MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a lo últimos fallos decididos por la CSJN. En A. D. URIONDO DE MARTINOLI, <i>Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado</i> . Córdoba: Lerner. MAZZINGHI, Jorge: Responsabilidad de la mujer por deudas contraídas por el marido. Desacertado fallo y peligrosa doctrina, ED, 45,977 MAZZINGHI, Jorge: Responsabilidad de la mujer por deudas contraídas por el marido. Desacertado fallo y peligrosa doctrina, ED, 45,977 MENDEZ COSTA, M. Josefa: La mala quiebra de un cónyuge como



Especialización en Derecho de Familia

	<p>causales de disolución de la sociedad conyugal. Revista del Notariado, No 744, p. 1895-1922, Bs. As., 1975</p> <p>MENDEZ COSTA, M. Josefa: La mala quiebra de un cónyuge como causales de disolución de la sociedad conyugal. Revista del Notariado, No 744, p. 1895-1922, Bs. As., 1975</p> <p>MIROLO, René Ricardo: Director), Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Tomo I, Editorial Advocatus, 2003, actualizada en 2004</p> <p>NAJURIETA, M. S. (2004). <i>Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional</i>. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.</p> <p>NAJURIETA, María . (2007). <i>"Restitución Internacional de Menores".Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados</i>. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .</p> <p>PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo.La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina . <i>Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1</i> .</p> <p>RIVERA, Julio, GIATTI, Gustavo, ALONSO, Juan Ignacio: Bien de familia y quiebra, RDF, 32-115-2005</p> <p>RIVERA, Julio, GIATTI, Gustavo, ALONSO, Juan Ignacio: Bien de familia y quiebra, RDF, 32-115-2005</p> <p>RUBAJA, N. (2010). <i>Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980</i>. Buenos Aires: Abeledo Perrot.</p> <p>SANTOS BELANDRO, R. (2007). <i>Minoridad y ancianidad en el mundo actual</i>. Montevideo: Asociación de Escribanos de Uruguay.</p> <p>SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. <i>Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia Nº 62</i> .</p> <p>TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI,M. (2011). <i>La restitución internacional de niños</i>. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .</p>
--	---



Especialización en Derecho de Familia

	<p>TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). <i>Derecho Internacional Privado</i>. Montevideo : La Ley Uruguay.</p> <p>TRILLAT, B/NABINGER, S. (1991). Adopción internacional y tráfico de niños. Mito y realidad. <i>Revista internacional de policía criminal</i>. N°428 .</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI A./MARTINOLI URIONDO, E. . (2011). “Los claroscuros en la aplicación de las convenciones sobre restitución internacional de menores”. <i>Revista de la Facultad. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- UNC</i> , 29/50.</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) <i>Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia</i>. Lerner: Córdoba.</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI, A. (s.f.). Restitución internacional de menores. Aplicación del derecho convencional. <i>El Derecho- 173</i> , 827/834.</p> <p>URIONDO DE MARTINOLI, Amalia. (1996). <i>Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores (CIDIP V, México, 1994)</i> . Córdoba: Advocatus.</p> <p>UZAL, M. E. (s.f.). Algunas reflexiones en torno a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980. <i>El Derecho</i>, 168-1252 .</p> <p>VILLAGRA, A./SEQUEIRA, M.E. (2016). <i>Los principios sustantivos del sistema de promoción y protección integral de la niñez</i>. Buenos Aires: La Ley .</p> <p>YUBA, G. (2017). Comentario Ley 10.419- Procedimiento para la aplicación de los convenios sobre restitución internacional de niñas, niños y adolescentes y régimen de visitas o contacto internacional . <i>Anales de legislación argentina, AÑO LXXVII - N° 03</i> .</p> <p>ZANNONI, Eduardo: Sociedad entre cónyuges. Cónyuge socio y fraude societario. Astrea, Bs. As., 1980.</p> <p>ZANNONI, Eduardo: Sociedad entre cónyuges. Cónyuge socio y fraude societario. Astrea, Bs. As., 1980.</p>
--	--



Especialización en Derecho de Familia

SEMINARIO	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none">o Valorar el empleo de una metodología adecuada para la investigación que se propone.o conocer qué se espera indagar, cómo y por qué se propone hacerloTareas específicas de un trabajo de investigación en el área de que se trata.o Desarrollar habilidades para focalizar un área problemática de interés que revista novedad; para planificar el curso que debería llevar el trayecto hasta lograr la resolución del problema; para estimar el tiempo y la distribución de las tareas.o Conocer los aspectos formales de avances, presentación, consultas, etc.
CONTENIDOS CURRICULARES	<p>Proceso de investigación. Antecedentes. Sujeto investigador. Objeto. Tipo de investigación.</p> <p>El tema de investigación. Marco teórico. Diseño . Proyecto. Tecnicas de recolección de datos. Procesamiento de datos. Analisis. Sintesis y conclusiones.</p>
FORMACION PRACTICA	<p>Formalización del proyecto. El especializando formalizará su proyecto en el seminario taller sobre la base del anteproyecto que presenta, con las directivas e indicaciones metodológicas del Profesor a cargo.</p> <p>Actividades de investigación y transferencia, a los fines de lograr que el especializando complete o inicie la práctica de investigación y de intercambio científico, como así también reconocer y disponer de recursos en su formación en la disciplina y evalúe los métodos y procedimientos de la investigación científica.</p>



Especialización en Derecho de Familia

EVALUACION	Consistirá en entrevista personal del especializando con el Profesor a cargo sobre las características y bondades del Proyecto presentado.
BIBLIOGRAFIA	SABINO Carlos A. <i>Diseño de análisis de la Investigación</i> . EL Cid Editor. B.A. 1978. SABINO Carlos A. <i>El Proceso de Investigación</i> . Ed.Panapo. Caracas 1986 SAMAJA Juan. <i>Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la Investigación científica</i> . EUDEBA
	PROCESO DE PRODUCCION DE TFI 120HS
Actividades	Producción del proyecto de Trabajo Final Integrador –TFI-. Avances de la investigación. Consultas, recolección de datos . Presentación del TFI- Evaluación. Defensa Otros. Conforme el Reglamento de la Especialización en Derecho de Familia, Título III y Anexo art. 21, a que se remite.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

El alumno aprueba cada una de las unidades, mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales de cada unidad y la aprobación final de las mismas. Las modalidades de evaluaciones finales de las unidades, serán establecidas por la Dirección de la Carrera y Profesores responsables.

Para aprobar cada unidad, el alumno regular deberá sortear la evaluación final con una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6, con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

La evaluación final se receptorá al concluir cada cuatrimestre, en el que se desarrolló el programa a evaluar, en las fechas que establezca la Dirección, dentro del año del cursado para lo cual se prevén dos turnos de examen por asignatura (Examen y Recuperatorio). Pasadas dichas fechas sin haber rendido o aprobado el espacio curricular, se perderá la calidad de regular del alumno en la misma, debiendo en tal caso recurrir el espacio curricular en una nueva Cohorte y si ella se dictara. Si la evaluación final se recepta mediante la redacción de un trabajo, este deberá consistir en el desarrollo e investigación de



Especialización en Derecho de Familia

un tema a elección del especializando. Rigen para el supuesto, las mismas normas relativas al tiempo de presentación que se prevé para la evaluación mediante un coloquio.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

El director de la carrera es el encargado del seguimiento académico de los alumnos. Asimismo los docentes encargados de cada materia realizan el seguimiento y supervisión de alumnos durante el curso. La carrera prioriza que tanto los alumnos como docentes y tutores tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final integrador, para garantizar la calidad de los trabajos finales y la culminación de los mismos.

Además se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados serán evaluados por las Autoridades de la Carrera y el Comité académico.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS

El seguimiento de egresados contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desempeño laboral de los egresados, para ello, se creó a propuesta de la Dirección de la Carrera, una “Comisión de Graduados” cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los alumnos graduados en esta carrera.

Esto está previsto en Resolución SPG N° 168/09 y Resolución SPG N° 474/2018.

Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados de las Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



Especialización en Derecho de Familia

REGLAMENTO DE CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA

TITULO I: DE LA CARRERA

Art 1º De la Carrera. La Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho, otorgará el título de Especialista en Derecho de Familia de acuerdo al plan de estudio aprobado y en conformidad con la legislación vigente.

TITULO II: DE LA ORGANIZACION DE LA CARRERA

Art. 2º Dependencia Institucional y Gobierno de la Carrera. La Carrera de Especialización en Derecho de Familia depende de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que tendrá a su cargo aprobar la reglamentación y supervisar su funcionamiento, como asimismo designar sus autoridades de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación. La organización académica de la Especialización será ejercida por un Director, un Subdirector, un Comité Académico, un coordinador académico y el cuerpo docente.

DE LA DIRECCION

Art. 3º Director. El Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, deberá ser o haber sido, profesor regular en alguna universidad nacional, o profesor emérito o consulto, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra universidad nacional y poseer un grado académico equivalente o superior al de especialista en derecho de familia y antecedentes en la formación de recursos humanos.

Será designado por el HCD a instancia del Decano de la Facultad de Derecho, por un periodo de tres (3) años pudiendo ser renovada su designación por una única vez consecutiva.

Art. 4º Funciones del Director. El Director, tendrá las siguientes funciones:

El Director de la carrera será el máximo responsable de su funcionamiento y a la vez presidirá y coordinará el Comité Académico con voz y voto, teniendo las siguientes funciones:

- a) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del plan de estudio, asesorar y efectuar el seguimiento académico de los alumnos de la carrera.
- b) Proponer a la Secretaría de Posgrado, a los fines de su designación los integrantes del comité académico de la carrera.
- c) Proponer a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho la designación del coordinador académico de la carrera, de directores de los trabajos finales, de los

integrantes de los tribunales evaluadores, de los profesores responsables de ejes temáticos, de los profesores a cargo de las asignaturas, que desempeñaran las tareas docentes para llevar a término el plan de la carrera.

- d) Representar a la carrera en la vinculación con otras instituciones de la comunidad y asesorar sobre convenios de relación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer las actividades de transferencia científica y tecnológica.
- e) Coordinar los procesos de acreditación y autoevaluación de la carrera.
- f) Tramitar ante las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC, todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, etc.)
- g) Informar, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD de la Facultad, sobre el funcionamiento de la carrera.
- h) Convocar y presidir el comité académico.
- i) Efectuar el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas, con la colaboración y el consejo del comité académico.
- j) Reunirse periódicamente con los directores y miembros de los tribunales evaluadores de trabajos finales a los fines de supervisar el avance de los proyectos en curso;
- k) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.
- l) Entender en el proceso de reconocimiento de equivalencias conjuntamente con el comité académico.

Art. 5° SubDirector. El Subdirector de la carrera será designado por el HCD a instancias del Decano de la Facultad de Derecho, y por el mismo período que el director. Deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para ser Director. Comparte las funciones con el Director y remplazará en sus funciones al Director en caso de licencia, ausencia o impedimento temporal o definitivo hasta la finalización del período correspondiente. Podrá ser redesignado en ese cargo por una vez consecutiva.

DE LA COORDINACION

Art.6° Coordinador Académico. El coordinador académico de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, será designado por el HCD a instancia del Decano de la Facultad de Derecho y propuesta del Director de la carrera, realizada ante la Secretaría de Posgrado. Deberá poseer título de Abogado.

Art. 7° Funciones del Coordinador. Son funciones del coordinador académico

- a) Colaborar en la coordinación de las actividades del plan de estudio, en la organización del dictado de las asignaturas y en la acción del plantel docente.

- b) Contribuir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la secretaria de posgrado.
- c) Trabajar con la dirección de la carrera y la Secretaría de Posgrado todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, desarrollo de convenios de colaboración con otras instituciones, entre otros)
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos y actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, la Dirección de la carrera y el Comité Académico.
- e) Colaborar con la dirección en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la carrera.
- f) Contribuir a la gestión operativa de los procesos de acreditación y evaluación de la Carrera.
- g) Colaborar con la dirección de la carrera en el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas.
- h) Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada a la carrera.

DEL COMITÉ ACADEMICO

Art. 8° Comité Académico. Estará compuesto por cinco (5) miembros, los cuales deberán ser o haber sido profesores regulares y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Derecho de Familia.

Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una única vez consecutiva. Sus integrantes serán designados por el HCD a instancias del Decano y a propuesta del Director de la carrera. El Comité Académico se reunirá al menos dos (2) veces en cada año académico y lo hará por convocatoria de la dirección. El Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, presidirá las reuniones y su voto vale doble en caso de empate.

Art.9° Funciones del Comité Académico. El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder a las consultas de orden académico, que formule el director, en forma oportuna y sustanciada;
- b) Integrar las nóminas de tribunales evaluadores de trabajo final Integrador.
- c) Integrar las nóminas de directores de trabajo final integrador.
- d) Colaborar con las funciones académicas y de interpretación del presente reglamento con relación a la carrera y a su funcionamiento, a requerimiento del director, de la secretaria de posgrado, o del señor decano de la facultad.
- e) Asesorar y efectuar el seguimiento académico de los alumnos de la carrera, mediante la evaluación de las encuestas que prevé los sistemas de la UNC a esos fines.

- f) Evaluar las condiciones académicas profesionales del aspirante a la carrera, según el procedimiento establecido en el art. 16 inc. c).
- g) Entender en el proceso de reconocimiento de equivalencias conjuntamente con el Director de la carrera.

DEL CUERPO DOCENTE

Art. 10° Cuerpo docente. El cuerpo docente estará integrado por profesores estables e invitados y deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de posgrado igual o mayor que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho de Familia; en casos excepcionales, podrá suplirse con formación académica equivalente, demostrada por la trayectoria docente o de investigador.;
- b) Ser o haber sido profesor regular en una universidad argentina o extranjera y demostrar sólida formación en el área de conocimiento.

Art. 11° Obligaciones de los docentes: Los docentes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar y presentar con anticipación al inicio de cada curso, seminario o taller los objetivos de la asignatura, las competencias a desarrollar, el contenido analítico del programa a desarrollar, la bibliografía, la metodología de la enseñanza, actividades, sistema de evaluación y cronograma.
- b) Realizar las evaluaciones consignadas en el programa de la materia y presentar su resultado conforme al cronograma establecido.
- c) Participar en las reuniones de docentes a las que sea convocado;
- d) Cumplir con los horarios programados.

TITULO III: DE LA ESTRUCTURA DE LA CARRERA

Art. 12° Duración.La Especialización en Derecho de Familia es una carrera estructurada de modalidad presencial que tiene una duración de dos años para su cursado completo y un año más para el desarrollo de la presentación del trabajo finalintegrador. Duración total de la carrera: cuatro (4) cuatrimestres.

Art. 13° Organización del Plan de Estudios.El plan está organizado en cuatro (4)cuatrimestres que reconocen un eje organizador de los espacios curriculares, que encierran las asignaturas. Están precedido por un seminario propedéutico “encuentros preliminares”.

Art. 14° Asignaturas. El dictado de todas las asignaturas será presencial y cada una de ellas se desarrollara bajo la modalidad teórica y práctica.

TITULO IV: DE LA ADMISION DE LA CARRERA

Art. 15° Requisitos de Admisión. Para ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia el aspirante deberá poseer título de Abogado, expedido por universidad del país –pública o privada- o del extranjero, con reconocimiento oficial en la República Argentina.

Art. 16° Procedimiento de Admisión: Para su admisión, el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la secretaria de posgrado, en la condiciones y fechas de la convocatoria;
- b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad o pasaporte en caso de extranjeros, fotocopia legalizada del título universitarioo certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos; *curriculum vitae* actualizado; fotografía 4x4; breve explicación de la motivación y expectativas que le llevan a aspirar ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia;
- c) El Comité Académico evaluará las condiciones académicas profesionales del aspirante conforme a los elementos adjuntos a la solicitud. Podrá disponer la realización de entrevistas personales y/o establecer una programa de cursos y/o cursar el seminario propedéutico o seminarios complementarios y sujetos a evaluación en las condiciones de los trayectos de la carrera, sobre conocimientos de derecho de familia, integrando la carga curricular del especializando del primer año de cursado y en las mismas condiciones. El comité se expedirá sobre la admisión o el rechazo de cada postulación.

TITULO V: DEL REGIMEN DE CURSADO

Art 17° Sistema de cursado. Las actividades curriculares incluirán cursos obligatorios presenciales, de formación general y de conocimientos específicos, de carácter teórico/práctico, que podrán ser impartidos como cursos regulares, seminariosy talleres, entre otros recursos didácticos.

Art 18° Condiciones para la obtención del Título de Especialista en Derecho de Familia. Para obtener el Título de Especialista en Derecho de Familia, los especializandos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar todas las asignaturas que integran el plan de estudio de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia.
- b) Aprobar el Trabajo Final Integrador (TFI) de acuerdo a lo establecido en el título VI.

Art. 19° Otorgamiento del Título de Especialista en Derecho de Familia. Cuando el especializando haya cumplido con todos los requisitos previstos en los artículos precedentes, la Dirección elevará las actuaciones al Decano a fin que éste gestione ante las autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento del título correspondiente.

Art. 20° Condiciones para el cursado y acceso a las atribuciones de alumno de la Carrera. Los especializandos deberán haber cumplido con las obligaciones arancelarias de cada actividad académica para tener el derecho al cursado y a ser evaluado.

DE LA REGULARIDAD

Art. 21° Adquisición de la calidad de alumno regular. El alumno inscripto en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, adquiere la calidad de alumno regular reuniendo los siguientes requisitos:

- 1. Asistencia al ochenta por ciento (80%) de las clases presenciales obligatorias, impartidas de las unidades correspondiente al cuatrimestre en curso.
- 2. Cumplimiento de las actividades dispuestas por el docente a cargo del espacio curricular.

La regularidad subsiste por un año calendario desde que se adquirió la misma.

Art. 22° Pérdida de la calidad de alumno regular. El alumno pierde la calidad de alumno regular de un espacio curricular en los siguientes supuestos:

- a) Inasistencia a clases en un espacio curricular en un porcentaje que supere el 20% de las mismas.
- b) No haber rendido ninguna evaluación final de un espacio curricular, dentro de las fechas establecidas a tal fin, cada cuatrimestre.
- c) Haber reprobado dos (2) veces en la evaluación final de un espacio curricular, cualquiera fuera la forma adoptada de examen.

DE LA APROBACION

Art 23° De la evaluación final.El alumno aprueba cada uno de los espacios curriculares mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales de cada espacio curricular y la

aprobación final de los mismos. Las modalidades de evaluaciones finales de los espacios curriculares, serán establecidas por la Dirección de la carrera y profesores responsables.

Art 24° Aprobación y calificación. Para aprobar cada espacio curricular, el alumno regular deberá aprobar la evaluación final con una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6. con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

Art.25° Turnos de exámenes. La evaluación final se receptorá al concluir cada cuatrimestre, en el que se desarrolló el programa a evaluar, en las fechas que establezca la Dirección, dentro del año del cursado para lo cual se prevén dos turnos de examen por asignatura (Examen y Recuperatorio). Pasadas dichas fechas sin haber rendido o aprobado el espacio curricular, se perderá la calidad de regular del alumno, debiendo en tal caso recurrir el espacio curricular en una nueva Cohorte y si ella se dictara. Si la evaluación final se recepta mediante la redacción de un trabajo, este deberá consistir en el desarrollo e investigación de un tema a elección del especializando. Rigen para el supuesto, las mismas normas relativas al tiempo de presentación que se prevé para la evaluación mediante un coloquio.

DE LAS EQUIVALENCIAS

Art. 26° Equivalencias. El Director de la carrera juntamente con el Comité Académico podrán evaluar y solicitar equivalencia de cursos de posgrado ya aprobados por el estudiante en esta u otra universidad, en temas afines a los propuestos en los cursos de la carrera, siempre y cuando hayan sido aprobados con una antelación no mayor a 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción del estudiante en la carrera, y hasta un máximo del 30% del plan de estudios de la carrera. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículo del profesor dictante.

DEL REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Art. 27° Régimen de Correlatividades. El régimen de correlatividades se establece entre los sucesivos cuatrimestres, los que se desarrollan en un total de cuatro (4).

TITULO VI: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Art. 28° Trabajo Final Integrador.(TFI) La evaluación final se llevará a cabo mediante la presentación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no de la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centraran en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante. No podrá limitarse a un resumen o síntesis de libro o doctrina.

Art. 29° Condición y oportunidad. Plazo común propuesta de tema y Director para el TFI. Finalizada la recepción y evaluación del último turno general de exámenes de todos los espacios curriculares correspondiente a una misma cohorte de la carrera, el Director fijará un plazo común para todos los alumnos de no menos de cuarenta (40) días, dentro del cual deberán presentar el tema y proponer el director del trabajo final integrador, sino lo hubieran realizado con anterioridad.

Art. 30° Presentación de la propuesta de tema y de Director para el TFI. El especializando deberá presentar la propuesta del tema para el trabajo final integrador y del director que lo dirigirá, su aceptación expresa y currículum vitae. La propuesta se formalizará por ante la secretaria de posgrado mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, dentro del término acordado al efecto.

Art. 31° Rechazo de la propuesta. En caso de ser rechazados la propuesta del tema y, o el director por no cumplir con los requisitos requeridos, el especializando deberá presentar otro tema y, u otro director, en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de notificado el rechazo.

Art. 32° Plazo común para presentación de Proyectos del TFI. Aprobados el tema y director del TFI, la dirección de la carrera, fijará un plazo no superior a dos (2) meses para la presentación de los proyectos de investigación avalados por el director. Esta aprobará el proyecto de trabajo final integrador. En caso de formularse observaciones al proyecto, el mismo deberá rehacerse teniendo en cuenta las sugerencias y deberá presentarse nuevamente en un plazo no mayor a 30 días.

Art. 33° Plazo común de presentación del TFI. Dentro del mes posterior al vencimiento del plazo de presentación de los proyectos, la dirección de la carrera dará a conocer a la secretaria de posgrado el plazo común para presentar los trabajos finales, que no podrá ser superior a los nueve (9) meses, desde el día de su notificación. Excepcionalmente a petición del alumno, avalado por el director, la Dirección de la carrera con consulta al Comité

Académico, podrá prorrogar por un mes, la presentación, cuando la causa invocada y acreditada lo justifique y por una sola y única vez.

Art. 34° Propuesta de designación de Director. Podrán ser directores del TFI, profesores responsables de las asignaturas relacionadas al tema elegido para su investigación y estudio del cuerpo docente de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia. En caso de proponer la dirección de profesor externo o que no integre la nómina de profesores de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, deberá tratarse de profesor por concurso de la asignatura Derecho de Familia, de la carrera de Abogacía y Abogado con título de Especialista en Derecho de Familia y con antecedentes de reconocida trayectoria en la investigación o la docencia. Será designado por el Secretario de Posgrado.

Art. 35° Funciones del Director. Son funciones del director

- a) Guiar al especializando en la elaboración del proyecto, en la realización del trabajo final integrador y en la eventual revisión del mismo.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos.
- c) Avalar presentación del trabajo final integrador.

Art. 36° Designación de nuevo Director. El secretario de posgrado designará nuevo director, en sustitución del anterior,

- a) Por renuncia del interesado, por causas que le impiden continuar con sus funciones, o por entender que el desarrollo del trabajo, lo hace aconsejable
- b) Por solicitud del especializando, aduciendo causas debidamente justificadas.

DE LA EVALUACION DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Art. 37° Presentación del Trabajo Final Integrador. El TFI se presentará para su evaluación por mesa de entradas de la Secretaría de Posgrado, con nota dirigida al Director de la carrera, con el aval por escrito del director. Deberán acompañarse tres (3) ejemplares en soporte papel y digital (CD) los que deberán reunir las formalidades que al efecto se expliciten, bajo apercibimiento de tenérselos por no presentados.

Art. 38° Evaluación del Trabajo Final Integrador. La evaluación del trabajo final integrador estará a cargo de un tribunal cuyos tres (3) integrantes deben reunir los mismos requisitos requeridos para ser Director de la carrera. Serán designados por la Secretaría de Posgrado a propuesta del Director de la carrera conforme la nómina elevada por el Comité Académico.

Art.39° Tribunal de Evaluación. Recusación. Excusación. Los miembros del tribunal podrán ser recusados con expresión de causa dentro de los cinco días hábiles de ser notificada su designación al especializando, quien podrá invocar las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los Magistrados. Sera de aplicación la misma normativa en caso de excusación.

Art. 40° Pautas de Evaluación. En la evaluación del trabajo final integrador será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los evaluadores estimen pertinentes.

Art. 41° El tribunal evaluador mediante votos fundados podrá decidir:

- a) Aprobar y calificar el trabajo por mayoría, sin que se requiera la defensa oral.
- b) Solicitar por mayoría de sus miembros, la defensa oral, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento del especializando las observaciones efectuadas con una anticipación de diez (10) días a la fecha fijada para la defensa. La calificación final se efectuara luego de realizada la misma.
- c) Rechazar el trabajo por mayoría, en cuyo caso el alumno tiene la posibilidad por única vez de reelaborarlo y presentarlo nuevamente dentro del plazo improrrogable de tres (3) meses de notificada las observaciones.

Art. 42° Evaluación. Calificación. El trabajo final integrador será calificado conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6, con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

TITULO VII: DE LA FINANCIACION

Art. 43° Financiación. La Carrera de Especialización en Derecho de Familia se financiará mediante el abono, por los cursantes, de los aranceles establecidos.

TITULO VIII: OTROS

Art. 44° Situaciones no contempladas. Toda situación no contemplada por el presente Reglamento será resuelta por el comité académico de la carrera con las autoridades de la secretaría de posgrado.